

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Facultad de Filosofía y Letras



**“SACERDOCIO FEMENINO ROMANO. MANCHA Y
TABÚ. ESTADO DE LA CUESTIÓN”**

Grado en Estudios Clásicos

Trabajo de Fin de Grado

Julio 2014

Autor: Guillermo Aguiar Esteban

Tutora: Cristina de la Rosa Cubo

RESUMEN

Las Vestales y la flaminica *Dialis* eran las sacerdotisas más importantes de la religión romana; el hecho de ser mujer y a su vez, estar en el ámbito religioso, les permitía participar del estado, obteniendo ciertos privilegios de los que el resto de féminas no disfrutaban; sin embargo, por su condición femenina, estas sacerdotisas debían acarrear con tabúes específicos que estaban en la obligación de respetar, para que no se dañara la *pax deorum*.

Con el trabajo se pretende la comparación de ambos sacerdocios en cuanto a *status*, características e interdicciones.

ABSTRACT

The Vestals and the flaminica *Dialis* were the most important roman religious priestesses; the fact of being women and at once, being in the religious scope, allowed them to participate in the state, obtaining certain privileges wich other females hadn't; however, because of their female condition, those priestesses must carried with specific tabues which they must respect in order not to harm the *pax deorum*.

This paper intended the comparision of both priesthood in terms of status, characteristics and bans.

PALABRAS CLAVE

Vesta, Vestales, *flamen Dialis*, flaminica, Júpiter, religión, Roma, sacerdotisa, mujer, sacerdocio, femenino, tabúes, interdicciones, prohibiciones.

KEYWORDS

Vesta, Vestal, flamen Dialis, flaminica, Jupiter, religion, Rome, priestess, woman priesthood, female, taboos, bans, prohibitions.

ÍNDICE GENERAL

1. JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO, METODOLOGÍA Y OBJETIVOS	5
2. ESTADO DE LA CUESTIÓN.....	7
3. SACERDOCIO FEMENINO ROMANO	13
3.1. LA FLAMÍNICA DIAL	15
3.2. LAS VESTALES	17
4. LA MANCHA Y EL TABÚ RELACIONADO CON LA RELIGIÓN ROMANA.....	22
5. COMPARACIÓN DE LAS INTERDICCIONES DE LAS VESTALES Y LAS FLAMÍNICAS .	26
6. CONCLUSIONES	38
7. BIBLIOGRAFÍA.....	42
8. ÍNDICE DE FUENTES LITERARIAS	45

1. Justificación del trabajo, metodología y objetivos

La religión romana es un elemento esencial de la sociedad latina. Siendo tan amplio el concepto sería imposible abarcar un trabajo de fin de grado con tales dimensiones, por lo que hemos delimitado un aspecto más específico. Gracias a la asignatura “Mitología y Religión clásicas” se desplegó ante mí un gran abanico del saber romano: los diferentes sacerdocios, los ritos y sacrificios, las variadas festividades, etc. En resumen, una cultura religiosa diferente a la actual que despertó en mí la curiosidad.

A raíz de haber decidido el tema en general, había que seguir acotando, y la parte de la religión que más me llamó la atención fueron los sacerdocios femeninos: ¿Por qué una sociedad que no permitía a sus mujeres participar en los cargos públicos y que, además, las privaba de muchos derechos de los que sí se beneficiaban los hombres, mantenía un sacerdocio como el de las Vestales, y tenía en tan gran estima a la flamínica *Dialis*? Ésta fue una de las preguntas que me suscitaron a comenzar esta investigación.

Pero mi tutora me lanzó a las manos el tema del tabú. El tabú en la sociedad romana es algo a tener en cuenta, pues su religiosidad se mueve a través del miedo y el temor a los dioses. Las desgracias y castigos divinos se atribuían a problemas en el sistema religioso, pues los romanos eran muy supersticiosos y meticulosos, hasta el punto de que todos los ritos debían realizarse siempre igual, y los sacerdotes eran absolutamente sagrados y había que respetarlos, más aún cuando eran “sacerdotes-estatuas”. Tanto el *flamen Dialis*, junto con su esposa la flamínica, como las Vestales eran la representación de sus respectivos dioses en la tierra, y esto hacía que sobre ellos cayeran una serie de restricciones, prohibiciones o interdicciones que mantenían la balanza de las relaciones divinas y terrenales, y conformaban el gran equilibrio de la *urbs*.

Todos estos temas han tenido su importancia por separado, pues existen estudios sobre el flamen, en los que se habla de sus interdicciones y las de su mujer, libros que dedican gran cantidad de páginas a la prohibición, con mayúsculas, de las Vestales, así como a conocer su sacerdocio, o trabajos sobre los tabúes... por lo que se pretende, en un primer momento, realizar un estado de la cuestión sobre todos esos temas. Además, la propuesta de este trabajo es realizar una comparación de las interdicciones de la esposa del *flamen Dialis* y de las Vestales, por ser algo novedoso que nunca se había llevado a cabo; pero no sólo se trata de aunar los tabúes con los que debían convivir nuestras sacerdotisas, sino también estudiar sus sacerdocios y sus *status*.

Por eso nuestro trabajo se divide en cuatro grandes bloques. En primer lugar se realiza un estado de la cuestión, con el objetivo de conocer toda la información posible sobre los temas pertinentes. Han sido muchos los libros leídos, ojeados y descartados, pero se han intentado analizar las obras más importantes de cada aspecto; en el segundo bloque se analizan y desarrollan los sacerdocios femeninos, siempre con vistas a

facilitar el entendimiento de las interdicciones, que son el punto culmen del estudio; el siguiente bloque pretende desplegar el significado de las palabras “tabú” y “mancha” en relación con la religión romana, aunando las diferentes teorías que se han ido proponiendo a lo largo de los años; por último, en el cuarto gran bloque se han intentado recoger todas y cada una de las interdicciones de nuestras sacerdotisas y, tras analizarlas, se ha intentado mostrar la unión o separación de los sacerdocios femeninos en cuanto a sus tabúes.

El principal objetivo, en fin, del trabajo es conseguir comparar todas las interdicciones que tienen las sacerdotisas romanas y poder entender el porqué de tales prohibiciones.

Para averiguar todo ello se ha revisado la bibliografía fundamental sobre los temas (como figura en el estado de la cuestión) y se han seleccionado las obras de referencia, que son las siguientes: “La Rama Dorada” de Sir James George Frazer, “*Flamen Dialis*. El sacerdote de Júpiter en la religión romana” de Francisco Marco Simón y, finalmente, “Las Vírgenes Vestales. Un sacerdocio femenino en la religión pública romana” de José Carlos Saquete Chamizo.

Además, por nuestra formación filológica sabemos que la información proviene de las fuentes, y, para llevar a cabo nuestro trabajo, se han empleado aquéllas que abordan nuestros temas como son Tito Livio y Dionisio de Halicarnaso entre otros, pero sin duda alguna, la obra clave para conocer todas las interdicciones de la flamínica, así como la *captio* de las Vestales, entre otras muchas informaciones, es la realizada por Aulo Gelio, *Noches Áticas*.

Por tanto, basándonos en una bibliografía amplia, seleccionando las obras clave y sin alejarnos de las fuentes originarias, se pretende realizar este trabajo con el fin principal de comparar las interdicciones de los dos sacerdocios femeninos de la antigüedad romana, las Vestales y las flamínicas.

2. Estado de la cuestión

El tema de la flamínica *Dialis* pocas veces se ha estudiado de forma independiente, en todos los estudios ha aparecido formando parte del universo de su marido el *flamen Dialis*. El mayor ejemplo de estudio sobre el *flamen Dialis* que tenemos en español y uno de los libros de referencia para la realización de este TFG es el libro de Francisco Marco Simón: *Flamen Dialis: El sacerdote de Júpiter en la religión romana*¹. En su obra pretende realizar un estudio lo más completo posible acerca de la figura y el entorno del *flamen Dialis*, intentando plasmar de manera excepcional las interdicciones del sacerdote romano. Este libro nos interesa porque dedica una parte muy importante de su trabajo a la mujer del sacerdote de Júpiter. La obra base de la que parte Francisco Marco Simón es *Noctes Atticae*, una obra que podría ser considerada una enciclopedia en la que Aulo Gelio escribe sobre distintos aspectos como literatura, geografía o religión, pero no es ésta la única fuente tratada por Marco Simón sino que emplea autores griegos como Plutarco y sus *Cuestiones Romanas* o autores de nuestra época como Boëls o J. H. Vanggaard. Es de destacar la aportación sobre el tabú en el ámbito de la religión romana que hace en uno de los capítulos de su libro. Por incluir el amplio estudio sobre el *flamen* y la flamínica, por dar su visión sobre el tabú y por incluir detalladamente y con interpretación personal todas las interdicciones conocidas de la pareja flaminial, estamos ante un estudio, hasta el momento, definitivo sobre este sacerdocio romano. Este sería el gran trabajo a nivel nacional.

En cuanto a nivel internacional no podemos pasar por alto la gran aportación de J. H. Vanggaard: *The flamen: A study in the history and sociology of roman religion*². De su obra hay que destacar la parte dedicada a la flamínica en la que desarrolla sus interdicciones, las analiza y nos da su punto de vista. Hay que reseñar, por otro lado, que compara al *flamen Dialis* con los otros dos *flamines maiores*, y se cuestiona si las interdicciones del Dial afectarían al de Quirino y al de Marte. En resumen, es una obra que aporta fuentes y sobre todo luz al tema.

Las Vestales han sido, en general, más estudiadas que la flamínica *Dialis* en todos los aspectos. La obra que tomaremos como base será la de José Carlos Saquete: *Las vírgenes Vestales. Un sacerdocio femenino en la religión pública romana*³. Es un trabajo muy innovador porque realiza un estudio diacrónico de la institución religiosa de las Vestales, además de hacer un análisis general, mostrar los problemas que ofrecen las fuentes clásicas y analizar la posición social de dichas sacerdotisas. La obra de José Carlos Saquete está dividida en siete grandes bloques entre los que destacan: el primero por contener el primer estudio diacrónico de las sacerdotisas, el segundo por englobar las funciones y obligaciones de las Vestales y, por último, el quinto que trata sobre los castigos del sacerdocio de Vesta.

¹ Marco Simón (1993).

² Vanggaard (1988).

³ Saquete Chamizo (2000).

También es clarificador el artículo Cándida Martínez López⁴, sobre todo para entender perfectamente los castigos de las Vestales. Hay un detalle que hace del artículo reseñable y es que la autora nos hace creer que los castigos de las Vestales constituyen la eliminación de una impureza que hacía peligrar las buenas relaciones con los dioses y provocaba desastres y desgracias a la comunidad. Por lo tanto, esta transgresión sería considerada como un *prodigium*. La gran cantidad de ejemplos que atestiguan cada una de los castigos, y su brillante introducción al tabú de la virginidad, hacen del artículo materia imprescindible.

Por último, cabe destacar la edición y comentario que hizo Justo García Sánchez⁵ de la primera obra sobre las Vestales que se conoce en español, escrita por Alvar Gómez de Castro en el año 1562. Realmente la información que se expone es escasa y con el paso de los años ha quedado muy superada, pero aún así la edición realizada por Justo García Sánchez tiene una gran calidad y los comentarios del aparato crítico son de gran utilidad. Esta obra nos hace comprender, desde un punto de vista diferente, la desaparición de las Vestales, pues el libro está enfocado desde el catolicismo.

Así mismo, como bibliografía básica sobre el tema de las Vestales y las flamínicas se podría añadir la obra de Manuel Guerra Gómez: *El sacerdocio femenino (en las religiones greco-romanas y en el cristianismo de los primeros siglos)*⁶, en el que su autor nos introduce en el mundo del sacerdocio femenino, en las religiones del mundo antiguo y en el cristianismo naciente. En la segunda parte de su obra, se centrará en el sacerdocio femenino en Roma, aportando datos sobre la flamínica y las Vestales, aunque sin dejar de lado el sacerdocio en el antiguo Egipto y las sacerdotisas seléucidas. Nos introduce en el mundo religioso romano, del que propone una panorámica de su evolución: desde que el *pater familias* es el jefe de la religión, hasta que la *gens* se convierte en una *communitas* y una persona sola no se puede ocupar de todo y, por lo tanto, debe delegar funciones. También se nos acerca al mundo de la *Regina sacrorum* muy brevemente. A continuación dedicará unas páginas a la pareja flaminial, a la que él determina como sacerdocio conjunto. Esquivando a las sacerdotisas egipcias, puesto que no es nuestro menester, llegamos a las Vestales. Manuel Guerra Gómez nos cuenta por encima el origen del sacerdocio, trayéndonos hasta su obra algunas citas de las fuentes clásicas que ponen dicho origen en Numa Pompilio⁷. También nos explica cuáles eran sus funciones, obligaciones y privilegios. Este libro, según mi opinión, es algo escaso en cuanto a contenido, pero la importancia del volumen es irrevocable puesto que compila la gran mayoría de sacerdocios de la antigüedad en su obra.

Con la siguiente premisa: “tabú es la condición de las personas, instituciones y cosas a las que no es lícito censurar o mencionar” comienza la obra *Tabú: la sombra de lo prohibido, innombrable y contaminante* que reúne diferentes ensayos de cine,

⁴ Martínez López (1988).

⁵ García Sánchez (1993).

⁶ Guerra Gómez (1987).

⁷ Ibid. 254, n. 6.

filosofía y literatura con el denominador común del tabú. En relación con nuestro TFG hemos encontrado dos artículos. El primero, *El tabú: una mirada antropológica*, escrito por Adolfo García Martínez⁸, pretende relatar el estado de la cuestión del tabú. El «problema» es que describe tabúes de las sociedades occidentales posteriores a la romana, por lo que se aleja de nuestro interés, pero, la introducción en la que se centra en definir la palabra tabú es muy seductora y nos abre un mundo nuevo, ya que hay numerosos estudios, por él mencionados, que pueden resultar muy gratificantes para tratar la cuestión. El segundo, *El ideal ilustrado y el fin del tabú* escrito por Jesús González Requena⁹. Su introducción es de sumo interés, pues sus diferentes puntos de vista del tabú ayudan a entenderlo. La comparación de lo que era el tabú y lo que es hoy en día, nos obligan a seleccionarlo.

Frazer¹⁰ con su capacidad de aunar todas y cada una de las religiones paganas del mundo, proponiendo un origen común, consigue dejar como legado uno de los grandes estudios de mitología y religión: *La Rama Dorada*. Pero no sólo nos consigue guiar con temas como la encarnación humana de los dioses o la información que nos da acerca de los reyes sacerdotales, sino que la parte que más ayuda a encaminar nuestro trabajo es esa que nos ofrece un análisis de los diferentes tabúes de las sociedades. Una obra tan amplia profundiza, por fuerza, poco en los asuntos que nos interesan para este trabajo, pero es una obra imprescindible para cualquier trabajo que hable sobre religión y tabú en el mundo antiguo.

E. Edward Burriss¹¹ en *Taboo, magic, spirits: a study of primitive elements in roman religion* se propone aclarar los términos “magic” y “taboo”, y cómo éstos afectaban a la sociedad romana. De su libro nos interesa, principalmente, el capítulo II titulado “Positive and negative mana (taboo)”. Diferencia el maná positivo del negativo, interesándonos a nosotros este último, pues como él mismo dice: el maná negativo es al que llamamos tabú. Su obra se divide en apartados, en los que se estudiarán los diferentes tabúes que tenía la comunidad, entre otros aspectos de la sociedad romana. Burriss divide los tabúes en: sangre, mujer, niños, muerte y cadáveres, cuero y los días. En el siguiente capítulo (III: *Miscellaneous taboos*) nos interesarán los capítulos concernientes a los tabúes del sexo, los nudos y el lino, que se ven rodeados por los tabúes de los hombres, los esclavos, los extranjeros y los lugares. Por tanto, la obra es semejante a la de Frazer, pero Burriss se acerca mucho más a los tabúes que acechaban a la atmósfera romana religiosa, estudiándolos a conciencia, por lo que la consideramos considera una obra muy importante para nuestro trabajo.

Indudable es la utilidad del *Diccionario de mitología griega y romana* de Grimal¹² y el *Diccionario de la religión romana* de Contreras¹³. Aún a pesar de no

⁸ García Martínez (2005).

⁹ González Requena (2005).

¹⁰ Frazer (1993)

¹¹ Burriss (1931).

¹² Grimal (1997).

¹³ Contreras (1992).

abordar notablemente los temas de los que trata este trabajo, siempre se puede acudir a ellos para resolver cualquier duda o cuestión que surja durante el proceso de investigación. Lo mismo ocurre con la obra completa *Urbs Roma* de Guillén¹⁴, que supone una recolección de textos muy completa. Igual de rentables son la *Encyclopaedia of religion* de Lindsay Jones¹⁵ y el *Diccionario de mitología clásica* de Jenny March¹⁶.

En cuanto a monografías sobre la religión romana, ha sido imprescindible para nosotros *La religión en Roma* de John Scheid¹⁷, pues en cada uno de los cuatro grandes bloques en los que se divide su obra, desarrolla cada aspecto del sistema religioso, siendo de especial interés el capítulo en el que explica los “sacerdotes estatua”. También destaca el bloque segundo, pues sirve para despejar cualquier duda sobre los inicios de los sacerdocios a tratar en este trabajo. Con relación a la mujer, es importante esta monografía, pues en ella se determina de forma tajante el papel secundario, incluso pasivo¹⁸ que llevan a cabo las féminas, siempre teniendo en cuenta que hay mujeres, como las Vestales, en las que dicha afirmación no se cumple.

Sin duda *Religión Romana* de Schilling¹⁹, en pocas páginas, se convierte en lectura imprescindible para entender las características principales de la religión latina: acercándonos al significado del término *religio*, hablándonos del rigor y la precisión con la que se realizaban los ritos y cultos, comentando la naturaleza abierta del politeísmo romano...Igualmente importante es la evolución histórica que plantea, proponiendo, finalmente, que el paganismo acabó no por los ataques directos del cristianismo a la religión romana en sí, sino más bien por los ataques a los cultos místicos y ritos griegos implantados en Roma. Por último, realiza un breve, aunque interesante, estado de la cuestión de la religión romana.

También es reseñable el manual *Vida religiosa en la antigua Roma* escrito por Xavier Espluga y Mónica Miró i Vinaixa²⁰. Partiendo de las fuentes clásicas se desarrolla el ejercicio de la vida religiosa romana, detallando cada elemento de la religión de Roma. Esta obra consigue sus propósitos, es decir, ser un manual; destaca como novedad la inclusión de ejercicios prácticos de autoevaluación, con sus respectivas autocorrecciones.

Hay que mencionar también a Georges Dumézil, el gran estudioso de las religiones indoeuropeas, aquel que consiguió dar una imagen de sistema, como ya dijo de él Scheid²¹, a la religión romana y que innovó la metodología para el estudio de la religión latina mediante la comparación, lo que se tradujo en grandes críticas de

¹⁴ Guillén Cabañero (1980).

¹⁵ Jones (2005).

¹⁶ March (2008).

¹⁷ Scheid (1991).

¹⁸ Ibid. 6.

¹⁹ Schilling (1973).

²⁰ Espluga y Miró i Vinaixa (2003).

²¹ Scheid. (1991) 79.

filólogos e historiadores. Su obra *Los dioses soberanos de los indoeuropeos*²² pretende mediante la comparación, reafirmar su teoría de la trifuncionalidad de la religión indoeuropea: la soberanía sagrada, la fuerza y la fecundidad. Una vez superado eso, destaca para el estudio que se pretende en este trabajo la segunda parte de la obra titulada *Occidentalia*, en la que resultará de suma eficacia el capítulo “*Júpiter y su entorno*”. Gracias a dicho capítulo entendemos aún más la figura del Júpiter, dios al que se nos presenta como gran soberano del culto romano, al que su sacerdote representa en la tierra. También Dumézil²³, con gran exactitud, nos confronta a Rómulo y Numa, fundadores de los *auspicia*, el primero, y de los *sacra*, el segundo, y nos sorprende con su afirmación a la afiliación de ambos: Marte y Júpiter, respectivamente, lo que nos ayuda a entender la fundación del flaminado Dial por parte de Numa.

No podemos finalizar nuestro “Estado de la cuestión” sin mencionar los estudios de historia de las mujeres y de las relaciones de género que han visibilizado la participación femenina en las estructuras religiosas de la antigua Roma. Sobre el tema que hemos estudiado, es decir, la comparación concreta de estos dos sacerdocios femeninos, no hay ningún estudio realizado. Sobre los sacerdocios femeninos en Roma han aparecido en los últimos años los trabajos de M^a Dolores Mirón que trabaja tanto en sacerdotisas griegas como con sacerdotisas romanas, aunque, fundamentalmente, sus trabajos se basan en el papel religioso femenino en época imperial. Entre sus textos a destacar se encuentran: *Cómo invertirse en diosa: Mujeres y divinidad en la Antigüedad Clásica*²⁴; *Mujeres y poder en la Antigüedad clásica: Historia y Teoría Feminista*²⁵; *Mujeres, religión y poder: El culto imperial en el Occidente mediterráneo*²⁶. Especialmente me ha interesado el capítulo: *Devociones, emociones y prestigios* del libro *Historia de las mujeres en España y América latina: de la prehistoria a la Edad Media*²⁷, en el que se habla de cómo se relacionaron las mujeres hispanorromanas con la religión: como participaban en ella, y cuáles eran las divinidades a las que adoraban. En el capítulo *Las sacerdotisas: religión, prestigio y poder*²⁸ se nos muestra cómo los principales sacerdocios del estado romano recaían, incluso los de algunas diosas, en su mayoría en varones, pero, con el tiempo, el flaminado femenino dedicado al culto de las augustas imperiales va a tener una gran importancia en las provincias romanas y constituirá una forma de acceso al poder religioso y también político, convirtiéndose en «pseudo magistradas». Este no es el caso de las flamínicas estudiadas en nuestro trabajo, pero nos ayuda a comprender la evolución de este sacerdocio.

También en la universidad de Valladolid se ha trabajado sobre este aspecto y he utilizado los artículos siguientes de los que todos es autora Cristina de la Rosa Cubo:

²² Dumézil (1999).

²³ Ibid. 175.

²⁴ Mirón (1998).

²⁵ Mirón (2010).

²⁶ Mirón (1096).

²⁷ Mirón (2006).

²⁸ Ibid. 285.

*Poder religioso e intervención política femenina*²⁹; *De mujer a diosa, una revisión de la literatura y Mitología en la Antigua Roma*³⁰; *Matrona aut docta puella: ¿dos universos irreconciliables?*³¹ Todos ellos revisan la importancia femenina en una esfera propia de varones, como la religiosa en Roma.

²⁹ Rosa Cubo (2010).

³⁰ Rosa Cubo (2007).

³¹ Rosa Cubo (2005 A).

3. Sacerdocio femenino romano

En la sociedad romana, con respecto al ámbito religioso, hay que tener en cuenta dos ambientes: el familiar, en el que el *pater familias* únicamente podía ejercer de “sacerdote”, y la ciudad, en la que eran los magistrados y los sacerdotes los que desempeñaban exclusivamente ese papel³². El papel desempeñado por los magistrados como “sacerdote” se limitaba a la actuación en formulaciones de votos, sacrificios regulares o excepcionales, toma de auspicios, etc. En el otro lado se encontraban los *sacerdotes publici* que tenían unas funciones muy marcadas, en palabras de Scheid “[...] si bien tienen el encargo de celebrar ciertos ritos (especialmente, las fiestas del calendario) o insistir al magistrado y al ciudadano en el ejercicio de sus deberes religiosos, los sacerdotes son [...] los depositarios y gestores de la tradición religiosa y los instrumentos del culto. Son, en pocas palabras, la autoridad religiosa nacional”³³. Existían en Roma cuatro sacerdocios, de los que la ciudad de Roma y sus ciudadanos no se podían distanciar. Los integrantes de cada uno de ellos eran escogidos mediante métodos de acuerdo con la tradición y sólo desempeñaban su función cuando se les requería, por lo que eran unos magistrados especiales.

Había dos tipos de sacerdotes: los llamados “sacerdotes estatua” y los “señores de lo sagrado”. La función principal de los “sacerdotes estatua” no era formar parte de los ritos o sacrificios, sino que su ocupación inmediata era la de representar al dios, y “constituir el extremo sensible y humano de un haz de correlaciones místicas cuyo otro cabo se encuentra en la soberanía y en el cielo de Júpiter”³⁴. Entre estos sacerdotes que representan a un dios en la tierra está el *flamen* de Júpiter. Pero no era el *flamen Dialis* el único *flamen*, sino que el *flamen quirinalis* y el *flamen martialis*, junto con él, formaban parte de los *flamines maiores*. También tenemos constancia de la existencia de los *flamines minores*, pero apenas sabemos nada de ellos³⁵. Respecto a las mujeres de los *flamines* de Quirino y Marte sabemos que no realizaban funciones sacerdotales, al menos en época histórica³⁶. Las Vestales, sin duda, formarían parte de este primer grupo de sacerdotes, representando a la diosa Vesta y siendo consideradas hermanas de todos los romanos. El templo de Vesta era el hogar por excelencia de todos los habitantes de Roma.

Incluidos en la categoría de los «sacerdotes de lo sagrado» estarían aquellos cuya función principal fuera o dirigir las ceremonias religiosas o garantizar la estabilidad político-religiosa. Por tratarse de los sacerdotes que se encontraban más cerca de los hombres, además de hallarse en el tipo de sacerdocio más numeroso, también se libraban de acarrear con las numerosas prohibiciones con las que cargaban los “sacerdotes estatua”, por lo que no serán estudiados por nosotros en este trabajo.

³² Scheid (1991) 25.

³³ Ibid. 26.

³⁴ Dumézil (1974) 555, citado por Scheid (1991) 29.

³⁵ Scheid (1991) 31.

³⁶ Wissowa (1912) 506, citado por Marco Simón (1996) 39.

La existencia de gran cantidad de sacerdocios y sacerdotes en Roma deja, más que clara, la especialización de cada uno de ellos. En su mayoría eran hombres los que realizaban las funciones religiosas y su actividad sacerdotal pasaría a formar parte de su *cursus honorum*. La diferencia con las mujeres era abismal, pues, en la religión romana había muy poca representación femenina y siempre dependerían de un varón como autoridad superior a la que debían obedecer. Por lo que formar parte de la sociedad religiosa romana se convertía, para la mujer, en la única posibilidad de formar parte del estado³⁷. El acceder a un cargo público, como era cualquier sacerdocio, estaba restringido a los varones ciudadanos libres, lo que explica la escasez de sacerdotisas, si bien es cierto que había excepciones como las Vestales, la flamínica o la *Regina sacrorum*.

Se puede observar en toda la tradición literaria que nos precede que los sacerdocios femeninos más importantes son los que abordaremos en este trabajo. Por supuesto es innegable la existencia de otras sacerdotisas como la *Regina sacrorum*³⁸, de la que poco se sabe. Conocemos algunos datos acerca de su figura, como que era la mujer del *Rex sacrorum* y que en todas las *kalendas* sacrificaba una cerda en honor a Juno cerca de la Regia³⁹. En su obra, Manuel Guerra Gómez⁴⁰, apunta que el origen de esta sacerdotisa, al igual que el de la flamínica *Dialis*, estaría asociado al hogar. Esto se explica diciendo que en un periodo más antiguo de la sociedad romana, antes de que se instaurasen los cargos anteriormente citados, las funciones tanto del *Rex sacrorum* y la *Regina sacrorum* estarían desempeñados por el *pater familias* y la *mater familias*, que actuarían siempre en el ámbito de la *domus*.

Pero, aparte de la *Regina Sacrorum*, las Vestales y la flamínica *Dialis* sólo se conoce otro sacerdocio femenino que es el de Ceres⁴¹. Una vez aclarados estos puntos, es momento de hacer un análisis de los dos sacerdocios femeninos romanos por excelencia: la flamínica Dial y las Vestales.

³⁷ Dolores Mirón (2005) 259.

³⁸ Guerra Gómez (1987) 223.

³⁹ La Regia era la sede del colegio de los pontífices, por tanto la casa de la pareja formada por el *Rex sacrorum* y la *Regina sacrorum* y la residencia oficial del *pontifex maximus*. Guillén Cabañero (1985).

⁴⁰ Guerra Gómez (1987) 225.

⁴¹ El sacerdocio de Ceres es la *interpretatio romana* del sacerdocio de Deméter y de sus sacerdotisas. En este sacerdocio había diferentes rasgos y cualidades; de todo ello da cuenta Guerra Gómez (1987) 59ss.

3.1. La flamínica Dial

Las fuentes situarían el origen del *flamen Dialis* en Numa⁴², considerándolo Marco Simón⁴³ una referencia mítica que señalaría el inicio del sacerdocio en una antigüedad extrema. Numa crearía al sacerdote para que recogiera las funciones sagradas del rey, soportando el *flamen* una interdicción por cada nueva libertad adquirida por él.

Nuestro trabajo estudiará a la flamínica *Dialis* como esposa del *flamen Dialis*, sin tener en cuenta a las flamínicas imperiales que dedicaban su culto a las emperatrices y a las mujeres de la familia imperial.

Es imposible analizar a esta sacerdotisa sin conocer a su marido previamente. El *flamen Dialis* es un sacerdote que cumple la función principal de representar a Júpiter en la tierra. El *flamen Dialis* era captado⁴⁴ (*captio*) por el *pontifex maximus*, su padre perdía la *patria potestas* y se realizaba la *inauguratio*, en la que tras preguntar a los augures se le presentaría en los *comitia calata*⁴⁵. No podía ser cualquier persona, sino que debía ser hijo de patricios que estuvieran casados mediante el rito de la *confarreatio*. Hay que decir que, según Marco Simón⁴⁶, el *flamen Dialis* en principio era elegido entre cualquier patricio, pero que, pasado un tiempo, el colegio pontifical presentaría un trio de patricios de entre los que se debía elegir uno.

Se conoce por Aulo Gelio⁴⁷ y otros autores, como Plutarco⁴⁸, que la unión con una mujer, que pasaría a convertirse en flamínica Dial, era totalmente indispensable y su relación sería indisoluble, puesto que en el momento que la flamínica muriera, se acabaría el flaminado del marido⁴⁹. Cabe decir que hay noticias de que algún *flamen*, tras la muerte de su mujer, pudiera volver a casarse y conservar su cargo sacerdotal. Esto se debe a una relajación de las interdicciones en un periodo más tardío.

Lo normal es que a la hora de realizar la elección del flamen, se eligiera ya a una pareja formada, y que tras unirse por la ceremonia de la *confarreatio*, accediera al sacerdocio. Pero nada se sabe al respecto de la elección de la flamínica por parte del *flamen* en caso de que no tuviera pareja antes del acceso al sacerdocio. Podría pensarse en el mismo acto de *captio*, pero ningún documento lo avala. Lógica sería la *captio* de una mujer que cumpliera los requisitos de buena matrona: *casta, púdica, lanífica, univira, unicuba*⁵⁰; al igual que se realizaba con otros sacerdocios como las Vestales o el propio *flamen*. Puede pensarse que en su sangre, la flamínica, al igual que el *flamen*, debía llevar el *genus* patricio.

⁴² Liv. 1, 20, 2.

⁴³ Marco Simón (1996) 54.

⁴⁴ Gell. 1, 12, 15.

⁴⁵ Gell. 15, 27, 2.

⁴⁶ Marco Simón (1996) 37.

⁴⁷ Gell. 10, 15.

⁴⁸ Plut. *Quaest. Rom.*, 50

⁴⁹ Gell. 10, 15, 23.

⁵⁰ Serv. *Ad Aen.*, 4, 19

De lo que sí se está completamente seguro es que la pareja que formase el matrimonio flaminial debía unirse en matrimonio por la sagrada ceremonia de la *confarreatio*⁵¹. La *confarreatio* aseguraba unos valores tradicionales que no aportaban otras formas de matrimonio. Tras la unión, la pareja flaminial representaba la pureza romana antigua y el patrón de las buenas costumbres que se han ido perdiendo con el olvido de los dioses.

La pareja flaminial podía tener relaciones sexuales y de hecho solían tener hijos, era condición imprescindible que los descendientes de la pareja estuvieran presentes en las ceremonias oficiadas por los padres. Tan indispensable era, que si se diera el caso de que la pareja no tuviera descendencia, alguna pareja de patricios podía “prestarles” a sus hijos para que les acompañasen en sus actos religiosos. Ésta es una de las muchas imágenes que nos hacen pensar, inequívocamente, que la pareja flaminial representaba a la familia tradicional romana⁵².

Al igual que el *flamen* era la representación terrenal de Júpiter y, por tanto, su sacerdote⁵³, hay algunas teorías que advierten que la flaminica era la sacerdotisa de Júpiter⁵⁴. Pero, sin embargo, Plutarco en sus “Cuestiones Romanas”⁵⁵, en el capítulo en el que recomienda que las bodas no se celebren en mayo sino que se pospongan a junio, afirma que la flaminica era considerada la sacerdotisa de Juno. La afirmación de Plutarco la reafirma Frazer, considerando que así como Júpiter no reina solo, pues siempre va acompañado de su consorte Juno, el *flamen Dialis* debe estar casado con la flaminica⁵⁶.

Plutarco⁵⁷ atestigua que la pareja flaminial rara vez oficiaba en los cultos sagrados de manera separada. Como hemos dicho, el matrimonio sacerdotal que representaban era una dualidad prácticamente indisoluble. Según Francisco Marco Simón⁵⁸ solo Servio⁵⁹ se distancia de los demás autores al afirmar que hubo una vez que sí que se le permitió al *flamen Dialis* divorciarse mediante el proceso de *diffarreatio*. Por tanto la flaminica sí que tenía un papel activo en la vida religiosa de Roma. Además, sería ilógico que en la vestimenta habitual la flaminica llevara la *secespita*⁶⁰, un cuchillo alargado de hierro con mango de marfil⁶¹, si no fuera a actuar en algún acto religioso.

⁵¹ Plut. *Quaest., Rom.*, 50.

⁵² Dion. Hal., II, 22.

⁵³ Marco Simón (1996) 64ss.

⁵⁴ Ibid. 143: “[...] la mayoría de los estudiosos la consideran, sobre la base de las realidades culturales en las que se ve afectada, sacerdotisa de Júpiter”

⁵⁵ Plut. *Quaest. Rom.*, 86.

⁵⁶ Frazer (1993) 188.

⁵⁷ Plut. *Quaest. Rom.* 50.

⁵⁸ Marco Simón (1996) 142.

⁵⁹ Serv. *Ad Aen.*, 4, 29.

⁶⁰ Serv. *Ad Aen.*, 4, 262; Fest. p. 348.

⁶¹ Guerra Gómez (1987) 227.

3.2. Las Vestales

Respecto al origen del colegio sacerdotal de las Vestales, hay dos teorías: la primera lo señalaría en las *matres familiae*, lo que supondría marcar el comienzo del *Focus Publicus* en el hogar privado de cada familia; sin embargo, la segunda teoría propondría como primeras Vestales a las hijas o mujeres de los reyes, situando el *Focus Publicus* en el Hogar del rey, desde donde protegería a toda la comunidad romana⁶². Guillén recoge otra hipótesis, en este caso formulada por Bruwaene⁶³, que propondría que las Vestales, en época remota, fueran simples cautivas de guerra que el vencedor acogía en su casa para que hiciesen las veces de protectoras del *focus*, fueran en busca de agua pura y respetasen el culto doméstico, guardando su virginidad, que únicamente podría romper su “dueño” en caso de que su mujer no pudiera tener hijos. De esta manera se entiende que las Vestales romanas fueran arrebatadas de la *potestas* del padre “como cogidas en la guerra”⁶⁴. En cuanto al origen legendario, diferentes autores latinos⁶⁵ colocan a la madre de Rómulo y Remo, Rea Silva, como primera vestal de Roma, lo que demuestra la antigüedad del sacerdocio.

El fuego en las antiguas sociedades era un elemento básico para la supervivencia de la especie. Por eso no se debía dejar apagar, siempre debía haber alguien cuidándolo, porque era más fácil mantener el fuego vivo, que una vez consumido, volver a prenderlo. En cuanto al fuego perpetuo de las Vestales, una vez al año debía ser extinguido y reavivado, con ramas de *arbor felix*⁶⁶ o, a decir de Plutarco, con dos espejos convexos, como a la manera griega⁶⁷; se cree que era alimentado con ramas de roble⁶⁸, pues éste daba bellotas, y, por lo tanto, era un árbol fecundo.

Según lo dicho, la fundación del sacerdocio de las Vestales quedaría fijada en el momento en el que se consagra el fuego como elemento que protege a toda la ciudad, y para desempeñar la función de cuidadora del fuego sagrado se elige en un principio a dos muchachas, después serían cuatro y finalmente seis.

La elección de las Vestales⁶⁹ se daba por un procedimiento ancestral denominado *captio*, mediante el cual, el *pontifex maximus* cogería de la mano a su elegida y pronunciaría unas palabras *ita te, amata, capio* haciendo de ella una *sacerdos vestalis*⁷⁰. Con dichas palabras el *pontifex maximus* “captaría” a la muchacha arrebatándola de la *patria potestas*. Pero no todas las muchachas podían ser elegidas, sino que había una serie de características que se debían cumplir.

Las muchachas no podían tener defectos físicos, ni tartamudear, sus padres tenían que estar vivos, y, en opinión de José Carlos Saquete, debían estar casados por el

⁶² Saquete Chamizo (2000) 69, n. 2.

⁶³ Guillén Cabañero (1980) 322, n. 240.

⁶⁴ Gell. 1, 12, 13.

⁶⁵ Liv. 1, 3-4; Dion., Hal., I, 76-78.

⁶⁶ Fest. p. 94L.

⁶⁷ Saquete Chamizo (2000) 48.

⁶⁸ Frazer (1993) 201-202.

⁶⁹ Saquete Chamizo (2000) 81.

⁷⁰ Gell. 1, 12, 13.

rito de la *confarreatio*⁷¹. Su padre no podía haber sido emancipado desde el punto de vista jurídico. Y, obviamente, sus progenitores no podían haber sido esclavos. Todo esto ayudaba a construir una imagen tanto judicial como físicamente perfecta, que era, lo que al fin y al cabo, buscaba el *pontifex maximus* al realizar la *captio*. Una de las razones principales para la búsqueda de la perfección era que las Vestales eran *sacerdos* y por tanto estaban en contacto con la divinidad.

Las Vestales romanas dedicaban los diez primeros años de su sacerdocio a instruirse en los ritos, tras los cuales pasarían a formar parte de las Vestales totalmente activas. Esto no les duraría más que otros diez años, tras los cuales, se convertirían en maestras de las primerizas⁷². Por tanto el sacerdocio de las Vestales duraba treinta años, una vez transcurrido las sacerdotisas podían seguir o abandonar el sacerdocio. La realización de los ritos que tenían relación con la fertilidad se realizaban en el segundo periodo, aquél en el que ellas eran más fértiles, pero el fuego sacro lo cuidaban durante todos sus estados.

Además de la protección del fuego sagrado, las Vestales tenían diversas funciones, pues suya era la tarea de hacer la *mola salsa* y la *muries* para los sacrificios⁷³. Además debían cuidar de los objetos sagrados de la ciudad de los cuales sólo conocemos fielmente la existencia del *Palladium* y los *Penates*⁷⁴. También tenemos noticia, gracias a Plinio⁷⁵, de la existencia de un falo, del que debían cuidar, situado en el interior del templo. Esto, a primera vista, puede chocar con la idea de virginidad, pero nada más lejos de la realidad, pues el falo representa la fecundidad, y la mayoría de las funciones de las sacerdotisas de Vesta tenían como objeto la fertilidad tanto agrícola y ganadera como humana. Además de todo lo anterior, las sacerdotisas realizaban las *precationes*⁷⁶ que engloban los ruegos, rogativas (*supplicationes*) y plegarias.

En cuanto a su participación en los rituales sagrados, sabemos que sus intervenciones eran escasas, pues sólo eran activas en los *Fordicidia* y en los *Argei*⁷⁷. Queda en el aire quién renovaba el fuego sacro cada 1 de marzo, pues las fuentes no lo especifican⁷⁸. De la misma manera suponemos por Tertuliano⁷⁹, que las sacerdotisas, junto con el *flamen Quirinalis* y otros sacerdotes participaban en una ceremonia ante el altar de *Consus* en las *Consualia* el 21 de Agosto; así mismo, en las *Opiconsivia*⁸⁰, supuestamente, se venía celebrando un sacrificio por el *pontifex maximus* y las Vestales. Al verse nuestras sacerdotisas acompañadas por sacerdotes masculinos, seguramente fueran éstos los que realizaran los sacrificios y ceremonias. Tampoco duda de la

⁷¹ Gell. 1, 12, 2-5.

⁷² Saquete Chamizo (2000) 67.

⁷³ Ibid. 41.

⁷⁴ Ibid. 43.

⁷⁵ Plin. *Nat.* 28, 39.

⁷⁶ Saquete Chazmizo (2000) 46ss.

⁷⁷ Ibid. 55ss. Schilling (1973) 444.

⁷⁸ Ibid. 48.

⁷⁹ Ibid. 52.

⁸⁰ Fest. p. 202L.

asistencia de las Vestales al rito de *Bona Dea*, como no la hay de su no participación en el mismo.

Por lo demás, podemos concluir que sí que acompañaban pero que no intervenían tanto como se piensa. Esto recuerda mucho al *Flamen Dialis* y a su mujer, que estaban presentes en gran cantidad de rituales, pero no participaban activamente en todos, más bien tenían un papel pasivo a la par que importante, pues su presencia facilitaba el contacto con la divinidad⁸¹.

Las semejanzas de ambos sacerdocios son numerosas. Se parte de la base de que ambos sacerdocios son considerados como los más primitivos de Roma, y los que por unas causas u otras, consiguieron conservar su sacralidad por más tiempo. Muchos sacerdocios fueron perdiendo importancia mientras los dos que nos ocupan la mantenían. Además de la gran transcendencia que tenían, compartían diferentes aspectos:

1. Tanto Juno como Vesta siempre fueron asociadas a la fertilidad y la fecundidad. Juno, a quien representaba la flamínica *Dialis*, era la diosa de la tierra, y este elemento natural es básico para la fertilidad, más aún cuando se le vincula con el cielo que provoca lluvias (hablamos de la relación con Júpiter, dios del cielo); Vesta era la diosa del hogar, siempre relacionada con la *mater familias*, por tanto vinculada con la maternidad y la castidad. Todo ello hay que unirlo al hecho de que la tierra y la mujer siempre estuvieron en conexión con la fertilidad, pues, como advierte Burriss⁸², en el mundo antiguo los hombres, normalmente, salían a cazar, pescar o luchar, mientras que las mujeres normalmente se quedaban cuidando la casa, sembrando y arando el campo. Debido a todo lo anterior, es lógico que se pusiera en manos de las sacerdotisas de ambas diosas la fertilidad y la fecundidad de la ciudad, y que cualquier mala racha en los campos o en el nacimiento de niños se asociara a la posible transgresión de cualquiera de los tabúes con los que acarrearán nuestras sacerdotisas.

2. *Captio*. Se sabe con certeza que tanto las Vestales como el *flamen Dialis* obtenían su cargo mediante la *captio*. Como ya se ha dicho, no se sabe si la flamínica era captada o no, o si, por el contrario, el *pontifex maximus*, encargado de la *captio*, elegía a la pareja flaminial y no individualmente.

3. *Adsiduitas*. El *flamen* debía permanecer en Roma, no pudiendo pasar más de tres noches fuera de su lecho. A pesar de no existir una interdicción que se lo prohibiera, las Vestales no podían descuidar la vigilancia del templo, por lo que debían estar asiduamente en la ciudad.

4. Tanto la pareja flaminial como las Vestales tenían prohibido jurar⁸³.

⁸¹ Saquete Chamizo (2000) 55.

⁸² Burriss (1931)

⁸³ Gell. 10, 15, 31

5. Enterramiento en el *pomerium*. Vesta, Júpiter y Juno habitaban en el cuerpo de sus sacerdocios correspondientes. Cuando sus sacerdotes morían, sus cuerpos estaban totalmente sacralizados, por lo que podían ser enterrados en el interior del *pomerium*.

6. Otro elemento que tenían en común ambos sacerdocios era una vestimenta específica. La vestimenta en la sociedad romana determinaba al grupo social al que pertenecía cada individuo; así el tipo de ropaje que debía llevar cada individuo venía señalado por las *sumtuaria leges*. Por tanto, a simple vista, se podían diferenciar y encasillar en un grupo social a cada persona.

En el caso de los sacerdocios las vestimentas eran definitorias, pues caracterizaban a los sacerdotes y sacerdotisas de manera inequívoca. Así, la flamínica *Dialis* era reconocida, según un estudio realizado por Boëls-Janssen⁸⁴, por ir velada triplemente: llevaba el *flammeum*, característico de las matronas, que le cubría de arriba abajo; además iba cubierta con un velo llamado *rica*⁸⁵ de lana de color púrpura cuadrado y con franjas que vestía su cabeza y probablemente se uniera al *arculum*, que era una ramita de granado⁸⁶ que hacía las veces de corona y que equivaldría al *apex* de su marido; por último, llevaba el pelo recogido en un tocado (*tutulus*) que entrelazaba bandas de lana (*vitta*) con el pelo de la flamínica. Todo ello iba cubierto por el *venenatum*, que sería una especie de echarpe rectangular que cubriría la cabeza de nuestra sacerdotisa. Cabe decir que el *venenatum* iba sujeto con una fibula exclusiva de las flamínicas de color rojizo. Cualquier prenda que llevará la pareja flaminial debía estar hecha con lana y no con otro tejido, al tratarse de una interdicción trataremos más adelante de ello. Sus prendas sólo podían ser blancas⁸⁷ o estar teñidas de púrpura⁸⁸; el calzado que vistiera la mujer del *flamen Dialis* debía ser fabricado con animales sacrificados y no muertos por causa natural. Por último, la flamínica solía llevar la *secespita*, un cuchillo con el que ofrecería los sacrificios a los dioses. Las Vestales podían emplear cualquier tipo de tejido para sus prendas, pues aparentemente no estaban tan restringidas en ese aspecto como la pareja flaminial. Respecto al pelo, podían llevar dos tipos de peinado: *seni crines*⁸⁹ y en *infulae*⁹⁰ Su cabeza iba velada por el *suffibulum*, que era el equivalente al *venenatum* de la flamínica. Además, gracias a las

⁸⁴ Boëls-Janssen (1989) 67, citado por Marco Simón (1996) 148-149.

⁸⁵ La *rica* debía estar confeccionada por las *virgines ingenuae patrimae et matimae* (Fest. p. 289).

⁸⁶ El granado era el árbol que mejor representaba la fecundidad. Además de la flamínica *Dialis*, la *regina sacrorum* también llevaba una ramita de granado como peinado ritual. La definición que aporta nuestro autor del granado como fruto «cuyas mil pepitas evocan la irreductible fecundidad de la tierra nutricia» la toma prestada. Marco Simón (1996) 145, n.1.

⁸⁷ “La plata simboliza la Luna y el agua, y significa humildad, inocencia, pureza, templanza, franqueza, integridad...” Marcos Casquero (2000) 167.

⁸⁸ “El púrpura simbolizaba a Júpiter y al aire, y significa templanza, devoción, nobleza, soberanía, gravedad, tranquilidad, autoridad, liberalidad...” Marcos Casquero (2000) 167.

⁸⁹ Los *seni crines* eran seis trenzas que se disponían tres al lado derecho de la cara y los otros tres al lado izquierdo. Marcos Casquero (2006) 265.

⁹⁰ Las *vitta* ataban las *infulae* (largas bandas o cintas de lana) que iban anudadas del pelo y que colgaban sobre el cuello.

representaciones, podemos destacar que solían llevar el *cingulum*, que era el famoso nudo de Hércules hecho con una cinta de lana⁹¹.

⁹¹ Saquete Chamizo (2000) 71.

4. La mancha y el tabú relacionado con la religión romana

En este trabajo pretendemos realizar una comparación entre dos sacerdocios femeninos y su relación con los conceptos de “mancha” y “tabú”.

Para empezar debemos dar una definición de tabú. Si atendemos al diccionario de la RAE:

- Tabú (del polinesio *tabú*, lo prohibido): *condición de las personas, instituciones y cosas a las que no es lícito censurar o mencionar.*

El DRAE ofrece una segunda acepción: *Prohibición de comer o tocar algún objeto, impuesta a sus adeptos por algunas religiones de la Polinesia.* Sin vacilación, podemos afirmar que esta acepción es la que más nos interesa. El tabú se aplica a personas o cosas que son muy importantes para la comunidad, en nuestro caso por su carácter sagrado, pues nuestras sacerdotisas representan a su divinidad en la tierra. Estas personas debían de actuar con sumo cuidado y guardarse de incurrir en tabú ya que hacerlo las mancharía y esto provocaría que la comunidad estuviese en peligro; puesto que los tabúes son prohibiciones que pretenden, en definitiva, proteger a la sociedad.

Una de las definiciones más aceptadas es la de Robertson Smith⁹², que nos define tabú como “la restricción en el uso arbitrario de la naturaleza, reforzada por el temor a castigos sobrenaturales”. Tabú, en el caso que nos ocupa, haría referencia a determinadas acciones que las Vestales y la pareja flaminial no podrían hacer, pensando en que si lo hacían incurrirían en un tabú y esto acarrearía castigos sobrenaturales para toda la ciudad o, en determinadas ocasiones, detrimentos individuales.

En la antigua Grecia no había tantas palabras para referirse a “tabú”⁹³. Pero el latín disponía de un gran abanico léxico para hacer referencia a las prohibiciones o interdicciones. Marco Simón nos acerca a ellas: “*nefas est, fas non est, religio est, religiosum est, sine religio non, piaculum est, non licet, illicitum est, ritu Romano alienum est...*”⁹⁴. La gran variedad de términos determinaba la enorme importancia que tenían los tabúes. Todo ello viene a reafirmar el miedo que existía hacia los castigos divinos y lo determinante de las prohibiciones o tabúes. La que con más semejanza a tabú se empleaba era *caeremonia* significando carácter sagrado, pero también respeto religioso, rito o ceremonia en otras acepciones.

A lo largo del estudio de las interdicciones del *flamen Dialis* y de la flaminica ha habido diferentes opiniones sobre la diferenciación o acercamiento de los dos grandes términos empleados por Aulo Gelio para referirse a las interdicciones del flaminado: *caeremonia* y *castus*. La mayoría de estudiosos piensan que *caeremoniae* hace referencia a las interdicciones en general, pero Lincoln⁹⁵ opina que se emplea

⁹² Marco Simón (1996) 79, n. 2.

⁹³ Solo existía alguna expresión del tipo οὐ θεμις (ο θεμιτόν) ἔστιν, ἀποφράς. Vanggaard (1988) 88.

⁹⁴ Marco Simón (1996) 83.

⁹⁵ Lincoln (1977) 351-362, citado por Marco Simón (1996) 83.

caeremonia para los ritos y *castus* vendría a señalar las interdicciones. Marco Simón⁹⁶ concluye, tras un amplio estudio de diferentes autores⁹⁷, que *castus* equivaldría a prohibición y *caeremoniae* al estado de observancia de un *castus*. Por tanto, los términos latinos, a grandes rasgos, pueden sustituirse el uno por el otro, eso sí, teniendo en cuenta el contexto y considerando el contenido semántico de prohibición que encierran ambas palabras. Refleja también su opinión favorable sobre el empleo del término polinesio tabú para la sustitución de ambos vocablos latinos.

Clara ha quedado la situación de las Vestales y la flamínica: las primeras se encuentran en la disposición de proteger a toda la ciudad mediante sus funciones y la segunda, al igual que su marido es la representación de Júpiter en la tierra, era la representación de Juno y debían de acarrear con la gran cantidad de prohibiciones que suponía su cargo.

Además de la palabra tabú, tenemos que tener en cuenta el concepto de mancha que nos aporta el DRAE:

- Mancha (del latín *macula*): *señal que una cosa hace en un cuerpo, ensuciándolo o echándolo a perder*; a tener en cuenta también la quinta acepción: *deshonra, desdoro*.

Es un término menos empleado en relación al mundo religioso. Es necesario señalar otra de las acepciones que nos proporciona el D.R.A.E. *deslustrar la buena fama de una persona, familia o linaje*. Por tanto si tenemos en cuenta las distintas acepciones que nos proporciona la Real Academia podemos concluir que la mancha referida al mundo de la religión romana sería cometer una acción que echaría a perder lo sagrado de un objeto o persona y que provocaría una deshonra. Esa mancha provocaría una señal visible o invisible que marcaría a la persona, y produciría algo que haría desvanecer el carácter sagrado. ¿Qué hace que no se produzca la mancha? Los tabúes.

En resumen, las prohibiciones imposibilitarían que nuestras sacerdotisas quedasen manchadas, algo de suma importancia, pues como hemos visto, la mancha provoca consecuencias tanto a la comunidad como a la propia sacerdotisa que acarrearían con un castigo, ya fuese la muerte de la vestal o cualquier *prodigium*⁹⁸. Si siguiéramos a Cándida Martínez López⁹⁹, aceptaríamos que los castigos que se aplicaban a las Vestales no eran simples castigos, sino que además pretendían restaurar la pureza y la perfecta relación entre sacerdotisa y divinidad, es decir, limpiar la mancha.

Merece la pena recordar la existencia del término “maná”. Para Eli Edward Burriss¹⁰⁰ el maná es una fuerza misteriosa que puede ser beneficiosa o perjudicial.

⁹⁶ Marco Simón (1996) 87.

⁹⁷ Ibid. 82-87.

⁹⁸ Un *prodigium* es una señal terrorífica de la cólera de los dioses; hay distintos tipos de *prodigium* como eclipses de sol, temblores de tierra, el hermafroditismo... Rosa Cubo (2000).

⁹⁹ López Martínez (1988) 139.

¹⁰⁰ Burriss (1931).

Existen dos tipos de maná: el positivo o el negativo; cuando esa fuerza sea beneficiosa estaremos ante un maná positivo y cuando nos encontremos ante una fuerza perjudicial estaremos ante un maná negativo. Lo importante de su teoría es que señalaría al maná negativo como tabú. Si se produce el contagio, es decir, si se llega a incurrir en tabú, es necesario que haya una purificación, ya sea un objeto o una persona lo contaminado, puesto que el tabú seguramente haya dañado o causado perjuicios a los demás miembros de la comunidad. Por eso, es tan importante el respeto de todas y cada una de las prescripciones e interdicciones, ya no sólo de los sacerdotes, sino también de todas aquellas personas que convivan con algún tabú, puesto que un mínimo descuido en una sola prohibición puede ser causante de un gran mal.

Siguiendo a A. R. Radcliffe-Brown¹⁰¹: “el tabú sería un medio para destacar la importancia de determinadas personas y objetos, mantener el orden social y la tranquilidad psicológica”. Por ello, queda claro que los sacerdotes de las religiones son sagrados y forman parte de la élite social, pero es importante la hipótesis que realiza James Frazer¹⁰² sobre la equivalencia moral en la que creían los salvajes acerca de los sacerdotes, reyes o jefes de tribus con los asesinos, enviudados o parturientas entre otros. Según su hipótesis todos comparten un rasgo, que es el de la peligrosidad: son seres peligrosos o se considera su estado como peligroso. Para que esa peligrosidad no se extienda a la sociedad surgen los tabúes que crearán una barrera imaginaria que protegerá a las personas de esa peligrosidad con la que cargan los anteriormente citados. Esto ya lo venía afirmando Arnold Van Gennep¹⁰³, pues el tabú no es un peligro, sino que es un remedio para preservar del peligro. Sin mencionar esa barrera imaginaria de la que se hace eco James Frazer, Émile Durkheim¹⁰⁴ retrató al tabú como aquel modo de mantener la distinción entre lo sagrado y lo profano.

También tiene que quedar claro que los tabúes pueden ser temporales o permanentes¹⁰⁵. Esto se corroborará más adelante, cuando se explique por ejemplo que las Vestales, una vez concluido su sacerdocio podían dejar atrás el tabú de la virginidad, por lo que estaríamos ante un tabú temporal.

En todas las sociedades, habidas y por haber, están presentes lo que desde ahora englobaremos como tabú. Pero, lo que más llama la atención es que hay tabúes que son comunes a todos los pueblos, pues en las sociedades primitivas siempre hay miedos y esos miedos suelen ir en la misma dirección. El tabú más extendido a lo largo de todas las sociedades y épocas es el tabú de la sangre. Probablemente este tabú tenga su origen en la creencia de que en la sangre estaba el alma o así, al menos, afirma Frazer James¹⁰⁶. Normalmente va unido a otros tabúes relacionados con la mujer, el niño, etc. Además de estos tabúes, hay otros muchos en la sociedad romana, que pasaré a nombrar a continuación y cuya razón de ser se explicará más adelante en relación con los

¹⁰¹ Radcliffe-Brown (1974), citado por García Martínez (2005) 145.

¹⁰² Frazer (1993).

¹⁰³ Van Gennep (1981), citado por García Martínez (2005) 145.

¹⁰⁴ Durkheim (1993), citado por García Martínez (2005) 145.

¹⁰⁵ Burriss (1931).

¹⁰⁶ Frazer (1993) 271.

sacerdocios femeninos en Roma: tabú del hierro, de las armas blancas, de la cabeza, del pelo, de las uñas, de los nudos y de los anillos.

Edward Burriss¹⁰⁷ nos da algunas pistas para entender el porqué de los tabúes sobre las mujeres. Él advierte, desde el punto de vista de las sociedades patriarcales, que los tabúes se deben al hecho de que las mujeres son consideradas físicamente inferiores con respecto al hombre, también porque se diferencian fisiológicamente de ellos y por el miedo supersticioso a la sangre. Los hombres no llegaban a entender la razón de la menstruación y les aterraba la gran cantidad de sangre que había en los partos. Todo esto hacía que la mujer, ya fuera la matrona en las épocas más arcaicas romanas o las sacerdotisas, por aquello de representar a la antigua matrona, tuviera que acarrear con gran cantidad de tabúes. De la misma manera, Freud, consideraba a la mujer como un tabú andante.

Junto al tabú de la sangre, en cuanto a generalización, estarían los tabúes que tienen que ver con la tradición. Pues son muchos los tabúes relacionados con el respeto a los progenies. Se piensa que si se quebrantaban esos tabúes, se estaría deshonrando a los antepasados, y todos los romanos sabían que eso les empujaría a un castigo. Estos tabúes tienen su origen principalmente en otro tabú, el de la muerte o el tabú del cadáver.

Pero las mujeres no eran las únicas en sobrecargarse de tabúes, pues el *flamen Dialis* era, sino el más, uno de los personajes de la antigüedad con mayor número de restricciones. Eso hacía que no fuera un cargo muy deseado, sino más bien odiado, pues tener que vivir con la tensión de estar pensando que si rompes un tabú puedes atraer a tu comunidad una gran catástrofe, es una forma poco deseable de vida. Tanto es así que su misma vida era entorpecida por el gran número de interdicciones y en muchas ocasiones el *flamen* podría sentirse falto de libertad. Esto queda reflejado en época de Augusto, cuando la plaza del flamen Dial estuvo vacante durante setenta y cinco años.¹⁰⁸

Además, a todo esto hay que añadir el que la flamínica estaba unida en matrimonio al *flamen Dialis*. Esto suponía que asumiera sus tabúes¹⁰⁹, en su gran mayoría, puesto que el nudo que les unía era indisoluble y hacía de ambos, prácticamente, uno.

Cómo ya hemos dicho, hay tabúes que atañen a gran cantidad de sociedades¹¹⁰; por eso, no nos resulta raro observar prohibiciones que afecten al mismo tiempo a las flamínicas como a algún sacerdote polinesio. Aún menos extraño nos parece encontrar que dos sacerdocios de la antigua Roma, como son el flaminado de Júpiter y las Vestales, compartan alguna que otra interdicción. Por eso en el siguiente apartado del trabajo, intentaremos analizar y comparar cada una de las interdicciones de los dos sacerdocios femeninos más importantes de Roma.

¹⁰⁷ Burriss (1931).

¹⁰⁸ Espluga y Miró i Vinaixa (2003) 123.

¹⁰⁹ Gell. 10, 15, 26.

¹¹⁰ Esta afirmación es tan aplicable en el plano sincrónico como en el diacrónico.

5. Comparación de las interdicciones de las Vestales y las flamínicas

El *flamen Dialis cotidie feriat* est¹¹¹. Tal y como afirma Francisco Marco Simón¹¹², esta interdicción achacada al flamen, no estaría tanto en relación con él, sino con los trabajadores. Esto se debe a que todos los días eran festivos para él. Por ello todo lo que rodeaba al *flamen* estaba en un ambiente ocioso. Para que esto fuese posible, los *flamines* llevaban unos heraldos¹¹³ que anunciaban la presencia del sacerdote de Júpiter. Su presencia exigía la conclusión de cualquier actividad que se estuviese dando por parte de los trabajadores y el incumplimiento de dicha prescripción implicaría el pago de una multa y el sacrificio de un cerdo como expiación. Al contrario que su marido, la flamínica *Dialis* no estaba siempre *feriata*, es decir, en continuo descanso. Se declaraban días festivos sólo cuando la flamínica escuchaba un trueno. Esto tenía una explicación, Manuel Guerra Gómez¹¹⁴ afirma que la sociedad romana creía que el rayo era enviado por Júpiter y que éste representaba su furia, dicho rayo caía o en la tierra, símbolo de la fertilidad por excelencia, o en un árbol, que quedaría estéril (*fanatica/religiosa arbor*). Por estar asociado, tanto el árbol como la tierra a la fertilidad, y, por lo tanto, a la mujer, sería la flamínica la encargada de aplacar a los dioses. En cuanto a las Vestales no se dice nada, por lo que se supone que no tendrían que observar el *cotidie feriat*. Esto se podría explicar por qué esas sacerdotisas estaban en la obligación de cuidar el fuego perpetuo siempre, no pudiéndose relajar su tarea, quedándose al menos una al cuidado para que no se apagara.

Las Vestales también llevaban heraldos o lictores, cuya presencia queda constatada en el *Ara Pacis*. Estos anunciaban la aparición de las virgenes y daban mayor sacralidad a las sacerdotisas, según la opinión de Saquete Chamizo¹¹⁵, pero no interrumpían la actividad del trabajador.

Era, tanto en la religión romana como en la sociedad en sí, muy importante la distinción de las categorías sociales por medio de los ropajes. El *flamen Dialis* no podía estar al aire libre sin su gorro, *pileus*, que coronaba con una borlita denominada *apex*, que estaba rodeada de un hilo de lana, *filum*. Su gorro era blanco y, según dice Valerio Máximo¹¹⁶, se llegó a destituir a un *flamen Dialis* porque se le cayó el gorro mientras estaba sacrificando, demostrando la importancia y sacralidad de la vestimenta. Vestía el color blanco ya fuera para indicar su superioridad o porque a Júpiter se le sacrificaban víctimas blancas¹¹⁷.

En cuanto a la flamínica y las Vestales, ya hemos hablado de los tocados que debían de llevar. Aunque es importante hablar del color de las vestimentas, pues las

¹¹¹ Gell. 10, 15, 16.

¹¹² Marco Simón (1996) 88ss.

¹¹³ Fest. p. 292.

¹¹⁴ Guerra Gómez (1987) 228.

¹¹⁵ Saquete Chamizo (2000) 112.

¹¹⁶ Val. Max. 1, 1, 6

¹¹⁷ Gell. 10, 15, 32

prendas de la flamínica debían ser de color blanco o estar teñidas de color púrpura. El color blanco es un color de claridad máxima que en sociedades occidentales simboliza la pureza, la inocencia, la limpieza. Todo esto se puede asociar a que la pareja flaminial son representaciones divinas en la tierra y las divinidades suelen reflejar los adjetivos anteriormente citados. Lo mismo dicho para el color blanco del *pileus*, vale para lo ahora nombrado. En cuanto al color púrpura hay que decir que es un color estándar que se obtiene de unos caracoles marítimos. Se necesitaban doscientos cincuenta mil moluscos fenicios para obtener 30 gramos de tinte púrpura, por lo que su uso estaba muy limitado, no sólo por el precio, que era muy elevado, sino que incluso hubo una ley prohibitiva en época de la República romana que dictaba que el uso de prendas púrpuras estaba restringido a generales, y que los cónsules y demás cargos políticos solo lo podrían llevar en franjas cada vez menores según decaía el rango¹¹⁸. Pero la restricción aumentó en Época Imperial, en la que se limitó el uso del color púrpura a los emperadores (siglo IV). Probablemente estas leyes no afectaron o afectaron en menor medida al mundo religioso, pues no se dicta nada sobre ello, pero hay que decir que el respeto máximo por nuestras sacerdotisas no perduró hasta el siglo IV, por lo que las interdicciones sobre el color de la vestimenta, probablemente, ya no se aplicaran o no se tuvieron tanto en cuenta¹¹⁹. Esto no hace más que señalar la categoría, la clase y la distinción que aportaba el color púrpura a la persona que lo vistiera.

Sabemos por Servio¹²⁰ que la *rica* generalmente era púrpura, aunque en los ritos de carácter funeral solían ser de color cerúleo. Se solía emplear este tono en esos ritos porque solían ser actos sombríos, al igual que el color.

En contraposición, como ya hemos dicho, el *suffibulum* de las Vestales era por naturaleza de color blanco puro¹²¹. Esta prenda estaba restringida a ellas, y las caracterizaba frente a las demás mujeres romanas. Sin embargo tenemos noticias de que también vistieron prendas de color púrpura a partir del año 385¹²².

Con respecto a los zapatos, así como una de las prescripciones para las flamínicas dejaba clara la prohibición de llevar calzado de piel de animales cuya muerte haya sido natural (*morticinas*)¹²³, para las Vestales no había ninguna disposición especial, pues podían calzar las vulgares *solea*, el típico *calcei* o un zapatilla con agujero para el pulgar. Las flamínicas estaban en la obligación de llevar zapatos confeccionados con pieles que hubieran sido sacrificados puesto que debía de existir algún tabú que relacionara el pie femenino con la tierra, todo ello englobado en el ámbito de la fecundidad¹²⁴.

Pero, lo más importante de todo, y la siguiente prescripción de la que hablaremos, es el tejido del que tenían que estar hechos los ropajes de la pareja flaminial,

¹¹⁸ Ball (2003) 260.

¹¹⁹ Saquete Chamizo (2000) 114.

¹²⁰ Serv. *Ad Aen.* 3,36.

¹²¹ Fest., p. 474 L.

¹²² Saquete Chamizo (2000) 114.

¹²³ Serv. *Ad Aen.*, 4,518.

¹²⁴ Boëls-Janssen (1973) 81, citado por Marco Simón (1996).

pues debían estar confeccionadas únicamente con lana¹²⁵ y tenían que estar hechas por la flamínica Dial. A primera vista parece una interdicción poco importante, pero nada más lejos de la realidad, pues Servio¹²⁶ nos habla de que se castigó a una flamínica a la que se le encontró un hilo de lino en una de sus prendas. Esta interdicción no afectaba a las Vestales, puesto que podían usar lino para sus túnicas, aunque de acuerdo con Burriss, se prefería la lana como tejido, pues evocaba a la castidad. El tabú del lino, en palabras del autor de “Taboo, Magic, Spirits”, tiene la misma explicación que el tabú del hierro, pues este material, era un tejido más nuevo que la lana, y por eso se prefería el uso de este último. Además, existían creencias que asociaban el lino con la muerte y los extranjeros¹²⁷.

De los tipos de prendas de la pareja flaminial y de los tocados de la flamínica se desprende la tradicionalidad de sus ropajes y la importancia de respetar la antigüedad del sacerdocio, así como la intención de imitar la vestimenta de la sociedad más arcaica romana. Las Vestales, probablemente, conservaron la misma vestimenta desde que Numa¹²⁸ captó a la primera jovencita para el sacerdocio. Las matronas debían ir siempre vestidas de la misma manera: llevaban la *stola*, bajo la cual vestían la *tunica intima*¹²⁹. A veces llevaban la *instita*, que eran unos volantes que iban debajo de las túnicas y llegaban a cubrir los pies de las buenas matronas¹³⁰. Bajo esta premisa se constituye la siguiente interdicción para las flamínicas: no podían subir más de tres escalones seguidos, a no ser de que se tratase de una escalera “a la griega” (pues está era una escalera cerrada)¹³¹; la interdicción impedía que se la pudieran ver las piernas bajo la toga¹³². Pero solían, además, solían llevar la *instita*, la cual impedía que se le viesen hasta los tobillos. Dicha interdicción va asociada al respeto e intento de semejanza de las buenas matronas arcaicas, puesto que aquéllas sólo podían mostrarse en el interior de la casa, pues su imagen ante el pueblo era la de una mujer pudorosa.

Todo lo anterior se contrapone con lo que ocurría en los *Vestalia*¹³³, fiestas celebradas en honor a Vesta que se llevaban a cabo el día 9 de junio; desde el día 7 hasta el 15 de junio su santuario se mantenía abierto únicamente para las matronas, que entraban descalzas¹³⁴ en el templo de Vesta¹³⁵. Puede ser que esas matronas entraran descalzas por el hecho de estar en contacto con la tierra, cuna de la fecundidad o, simplemente, por el hecho de que no entrara la impureza o suciedad arrastrada con el calzado al templo.

¹²⁵ Serv. *Ad Aen.*, 1, 448

¹²⁶ Serv. *Ad Aen.*, 12, 120

¹²⁷ Burriss (1931).

¹²⁸ Se cree que el creador del sacerdocio fue Numa Pompilio, padre de la religión romana, quien asignó a las Vestales la categoría de santas y venerables. Saquete Chamizo (2000) 30.

¹²⁹ Davenport (1966).

¹³⁰ Leon (1949).

¹³¹ Gell. 10, 15, 27-29.

¹³² Serv., *Ad Aen.*, 4, 646.

¹³³ Ov. *Fast.* 6, 249-460

¹³⁴ Ov. *Fast.* 6, 395; existían reglas que exigían que se llevara el pelo suelto y los pies descalzos a gran cantidad de ritos y ceremonias religiosas para impedir cualquier entorpecimiento en el acto. Frazer (1993) 289.

¹³⁵ Jones (2005) 9585.

Acerca de los ritos que se llevaban a cabo en el interior del *penus* en los *Vestalia*, aparte de que únicamente podían entrar las Vestales y las matronas, sólo se intuye que pudieran ser ritos de purificación¹³⁶, pero nada es seguro, pues nadie ha dejado constancia sobre ello.

Pero, en los *Vestalia*, el que las matronas y las Vestales fueran descalzas no era lo único destacable, pues estas eran unas fiestas muy importantes para los romanos. El día 9 de junio era, por así decirlo, el día grande de las celebraciones y el día de los panaderos y los molineros, por la relación de los hornos con el fuego. Adornaban a los asnos y las ruedas de los molinos con coronas de flores. Se les adoraba ese día, tanto por su trabajo en los molinos como por ser el animal consagrado a la diosa Vesta. Para la justificación de la consagración del asno como animal de Vesta se ideó una leyenda en la que el asno había protegido a Vesta de los intentos de conquista por parte de Priapo¹³⁷.

Estos días guardaban gran relación con la flamínica, pues debía respetar algunos tabúes. Sus prohibiciones se correspondían con las del *flamen Dialis*¹³⁸: no podía peinarse con un peine dentado, ni cortarse las uñas con hierro, ni tocar a su esposo¹³⁹.

En los periodos peligrosos se prescribía el empleo de utensilios de bronce, por el tabú del hierro. Este, según Frazer¹⁴⁰, se debía al miedo por lo nuevo ya que el bronce era un material mucho más antiguo y que se conocía mejor. Dicha aversión por lo nuevo solía acrecentarse cuando se unía a la mentalidad religiosa. Pero no es la única teoría, pues el propio Frazer propone que los dioses y sacerdotes tengan malquerencia por el metal, principalmente por el hierro, debido a que los hombres lo solían utilizar como arma.

Existe otra interpretación para las palabras de Ovidio en los *Fastos*, y es que se le prohibiera cortarse las uñas a la sacerdotisa; pero ya Boëls¹⁴¹ confirmó que el autor latino debía referirse al tabú del hierro.

También Frazer¹⁴² advierte del miedo a no disponer de los recortes de las uñas, pues existía la creencia de que mediante esos recortes se podía causar el mal al “propietario”. Este temor se debe a la “conexión simpática” que se cree que existe entre algo que formó parte del cuerpo y el propio cuerpo. Para deshacerse de ese temor, los recortes de las uñas de los *flamines* debían ser ocultados o enterrados debajo de un árbol de buena suerte o *arbor felix*. Esta prescripción sólo afecta a la flamínica en los *Vestalia*.

Y no sólo existía el miedo sobre los recortes de las uñas, sino que, de la misma manera, ese temor también estaba sujeto a los recortes del pelo. El caso más cercano

¹³⁶ Saquete Chamizo (2000) 50.

¹³⁷ Grimal (1997) 537.

¹³⁸ Scheid (1986) 224ss.

¹³⁹ *Ov. Fast.* 6, 226-234.

¹⁴⁰ Frazer (1993) 269.

¹⁴¹ Boëls-Janssen (1973) 99, citado por Marco Simón (1996) 160.

¹⁴² Frazer (1993) 278.

ocurre respecto a las Vestales: en la *captio*, las vírgenes rasuraban sus cabellos¹⁴³ y sus bucles cortados se colgaban de las ramas de un viejo almez¹⁴⁴ o de un árbol de loto¹⁴⁵; esta operación se realizaba para marcar el fin de un *status* y el comienzo de otro¹⁴⁶. Marcos Casquero¹⁴⁷ nos acerca a la explicación del porqué se colgaban en el *arbor capillata*¹⁴⁸: el colgar los cabellos tonsurados en el *arbor capillata* significaba entregarle una parte de su cuerpo, lo que conllevaba que dicho árbol podía transmitir sus “virtudes”¹⁴⁹ a las vírgenes, y éstas, a su vez, a la mismísima ciudad, es decir, un claro caso de magia simpática. La flamínica, por su parte, tenía totalmente prohibido peinarse y cubrirse la cabeza¹⁵⁰ cuando iba a los *Argeos*¹⁵¹. Tampoco les estaba permitido peinarse en la fiesta de los salios¹⁵². La interdicción de peinarse traía consigo la imposibilidad de crear nudos en el cabello, por lo que la interdicción que siempre acompaña a su marido con respecto a los nudos también se cumple en ella, aunque sólo sea en las fiestas mencionadas. De esto nos advierte Frazer¹⁵³, pues según creencias, las reglas solían prescribir que se llevara el pelo suelto a las ceremonias religiosas por el miedo de entorpecer el acto.

En la esfera de *libertas* del *flamen* se encuentra la siguiente interdicción: sólo le podía cortar el pelo un barbero libre¹⁵⁴; para que la acción supusiera el menor peligro puede que el barbero también quedara marcado por algún tabú como en otras culturas¹⁵⁵. El peligro que corría era que se dañase la cabeza durante el corte de pelo y el temor que existía estaba fundado en la creencia de que la cabeza contenía un espíritu muy sensible al daño¹⁵⁶. Las Vestales en el rito de iniciación se colocaban una peluca de ceremonia¹⁵⁷ tras realizarse la tonsura. Pero no hemos encontrado nada acerca de quién les realizaba el corte de cabello.

La flamínica en los *Vestalia* no podía tocar a su marido. Esta interdicción garantizaba la fecundidad a la comunidad entera, pues los días festivos dedicados a Vesta eran días nefastos. La obligación de la flamínica de no tocar a su marido en los *Vestalia*, se puede comparar con la prohibición de las Vestales de toda relación sexual.

¹⁴³ Plin. *Nat.* 16, 235.

¹⁴⁴ Frazer (1993) 281.

¹⁴⁵ Marco Simón (1996) 123, n. 30.

¹⁴⁶ Saquete Chamizo (2000) 71.

¹⁴⁷ Marcos Casquero (1994) 151.

¹⁴⁸ Plin. *Nat.* 16, 235.

¹⁴⁹ A este árbol se le atribuía la virtud de la perennidad. Plin. *Nat.* 16, 235.

¹⁵⁰ Gell. 10, 15, 30.

¹⁵¹ Guillén Cabañero (1980) 121-122.

¹⁵² Ov. *Fast.* 3, 393-398.

¹⁵³ Frazer (1993) 289.

¹⁵⁴ Gell. 10, 15, 11.

¹⁵⁵ Frazer (1993) 278.

¹⁵⁶ *Ibid.* 274.

¹⁵⁷ *Seni crines* (cf. *Supra*).

La virginidad en las Vestales es uno de los mayores tabúes que existían en la antigua Roma. Como ya hemos dicho, la vestal debía conservar su virginidad al menos los treinta años que duraba su sacerdocio, momento tras el cual podían casarse¹⁵⁸.

En las sociedades antiguas, especialmente mediterráneas, la virginidad era considerada como un elemento garante de la integridad de la mujer; pero no solo era una responsabilidad de la mujer que la poseía sino que, en sociedades como la romana, la virginidad estaba considerada como un componente mágico que se relacionaba directamente con el bienestar y la fecundidad de la comunidad¹⁵⁹.

Para el equilibrio romano era fundamental la virginidad en las *puellae* y la *pudicitia* en las matronas, ambos estados conservaban la fertilidad, pues el ser virgen no suponía el ser infértil, sino más bien todo lo contrario, ya que se depositaba toda la fecundidad en la comunidad; así, las Vestales, con su magia virginal, protegían a la ciudad todos los días.

¿Por qué debían ser vírgenes las Vestales? Por ser la representación de la diosa Vesta en la tierra¹⁶⁰: “Vesta era el fuego puro, del que nada podía nacer, el fuego era pues virgen, y por lo tanto era lógico que la diosa fuera virgen”¹⁶¹.

Parece viable, pues, la idea de que la castidad sea el *status* más recomendable para el cuidado del fuego, ya que esta característica no sólo se da en las Vestales, sino que en otros lugares del Lacio también eran mujeres castas las que cuidaban del *Focus* de la ciudad; lo singular de las Vestales era, que además de castas, debían de ser vírgenes. La hipótesis que apoya José Carlos Saquete¹⁶², con base en Frazer, indicaría que la razón por la que el cuidado del fuego lo realizan vírgenes es que estas mujeres no experimentaban el debilitamiento que normalmente se sufre tras cualquier acto sexual.

Además de cuidar el fuego, las Vestales tenían más funciones, y una de ellas era garantizar la fecundidad a la comunidad, tarea que compartían con la flamínica. Sus ritos eran tan potentes gracias a su *status*, ya que se considera que su “virginidad hacía de ellas prodigios vivientes”¹⁶³. Normalmente a las vírgenes se las sitúa, a nivel de *status* social, junto a las matronas y a los *pueri* que aún no han tomado la toga viril. Pero con respecto a la justicia, las Vestales eran *sacerdos*, y el derecho las posibilitaba para realizar sus obligaciones, sorteando la incapacidad que acarreaban las mujeres en la religión romana¹⁶⁴.

Por todo ello, era de máxima importancia que las Vestales respetaran su propia virginidad, pues su trasgresión podría conllevar catástrofes para la comunidad. El castigo por el incumplimiento de su voto era la muerte, y no una muerte cualquiera, pues eran enterradas vivas en el *pomerium*; por tanto estamos hablando de un castigo

¹⁵⁸ Saquete Chamizo (2000) 62, n. 230.

¹⁵⁹ Martínez López (2010).

¹⁶⁰ Saquete Chamizo (2000) 47.

¹⁶¹ Ibid. 62, n. 232.

¹⁶² Ibid. 63.

¹⁶³ Ibid. 65.

¹⁶⁴ Ibid. 66.

ejemplarizante con el que se limpiaría la contaminación que se había producido por la pérdida de la virginidad de la vestal.

En su gran mayoría, las acusaciones de *incestum* se dieron en Época Republicana, momento culmen de la religión romana tradicional. Todas las acusaciones venían relacionadas con la aparición de augurios y prodigios funestos, pero sobre todo, llegaban precedidos de períodos de riesgo para la comunidad¹⁶⁵. Por tanto, la *pax deorum* queda destrozada, y la culpa la tiene aquella vestal *incesta* que ha realizado los ritos siendo impura. A partir de la Época Imperial este hecho era considerado un *prodigium* que, como tal, debía expiarse mediante algún otro rito¹⁶⁶.

Volviendo al castigo ejemplarizante que suponía la acusación de *incestum*, éste venía precedido de una acusación (generalmente llevada a cabo por un esclavo), a la que le sucedía una investigación por parte del colegio de pontífices de la que, naturalmente, dependía el sacerdocio de Vesta. Evidentemente el cómplice de la vestal también era castigado, en su caso era muerto por una azotaina en público¹⁶⁷. Saquete¹⁶⁸ concluye que el *piaculum* formaba parte de una expiación conjunta. La otra parte del *piaculum*, y la de más peso, es la que afectaba a la vestal y fue impuesta por Tarquinio Prisco¹⁶⁹. Tras cometer el delito, ser acusada e investigada, se determinaba su culpabilidad o inocencia y se la condenaba al entierro viva en una cámara subterránea al lado de la *Porta Collina* (es decir, dentro del *pomerium*), en el *Campus Sceleratus*¹⁷⁰.

Ante esta última afirmación, es destacable que aun habiendo sido acusada de *incestum* era enterrada en el *pomerium*¹⁷¹, privilegio reservado para muy pocos; cierto es que eran enterradas en el *agger*, zona más débil de la ciudad, y que para Saquete¹⁷² su castigo podía ser un *piaculum* que reforzara esa zona de Roma. También eran enterrados en el *pomerium* la pareja flaminial¹⁷³.

Basándose en Dionisio de Halicarnaso¹⁷⁴ y Plutarco¹⁷⁵, José Carlos Saquete¹⁷⁶ redacta de la siguiente manera el proceso: ““El día de la sepultura, la vestal era previamente despojada de sus bandas, las *infulae*, que eran sus insignias sacerdotales. De forma indigna había dejado de ser sacerdotisa. Ya hacía tiempo que había sido apartada de los *sacra*. Era colocada entonces sobre una litera, para Dionisio un auténtico lecho fúnebre, y transportada hasta la puerta Colina en procesión, entre los llantos de los acompañantes, según Dionisio, y el silencio más profundo, al decir de Plutarco, puesto que se trataba del día más desgraciado de la ciudad. La litera iba cubierta por pesadas telas atadas por cintas, que impedían escuchar los lamentos de la vestal. Una vez

¹⁶⁵ Saquete Chamizo (2000) 93, n. 26.

¹⁶⁶ Ibid. 96, n. 54.

¹⁶⁷ Fest. p. 227 L.

¹⁶⁸ Saquete Chamizo (2000) 95.

¹⁶⁹ Dion. Hal., III, 67, 3

¹⁷⁰ Liv. 8, 15,7.

¹⁷¹ Serv. *Ad. Aen.*, 11, 206

¹⁷² Saquete Chamizo (2000) 98.

¹⁷³ May (1905) 10, citado por Marco Simón (1996) 165.

¹⁷⁴ Dion. Hal., II, 67

¹⁷⁵ Plut. *Num.*, X, 5-7; *Quaest. Rom.*, 96.

¹⁷⁶ Saquete Chamizo (2000) 97.

llegados al *Campus Sceleratus*, se desataban las cintas y la vestal, previa oración del *pontifex maximus* era acompañada a la cámara subterránea. Entonces, se cerraba y se cubría de tierra, de modo que ningún signo visible distinguiese el lugar. No se colocaba monumento alguno, ni se realizaba ningún tipo de rito funerario por los manes de la sacerdotisa”.

Las Vestales eran enterradas junto con una lucerna, un pedacito de pan, un poco de agua, leche y aceite, elementos considerados tributos a los difuntos por los romanos, y que no mantendrían con vida a la vestal más allá de un par de días, a lo sumo. La única esperanza para las enterradas era que su acusación hubiese sido falsa y así la diosa Vesta las hubiera salvado¹⁷⁷. Nunca ocurrió semejante hecho.

Concluyendo, la trasgresión de la norma de la virginidad por parte de la vestal suponía un *prodigium* enviado por los dioses que se expiaba mediante el enterramiento en vida de la vestal y mediante otros ritos y sacrificios piadosos.

Siguiendo con las prohibiciones, una de las más llamativas (especialmente por su evolución) es la de que el *flamen Dialis* no podía permanecer más de tres días fuera de Roma¹⁷⁸. Livio recorta los días a uno¹⁷⁹ y Tácito supone dos días como máximo¹⁸⁰. Nosotros, al igual que Marco Simón¹⁸¹, seguiremos lo dictado por Gelio; además, junto a esta interdicción, prohíbe que nadie más que la flamínica *Dialis* duerma en su lecho y que siempre haya a los pies de su cama un cofrecillo con pasteles de sacrificio.

Frazer¹⁸², respecto a la salida de casa ya advierte que algunos reyes, como el de Benin o el de Onisha, no tenían permitido salir de casa bajo pena de castigo. Esto señala la extensión de la interdicción y la importancia que debían tener tanto estos reyes como algunos sacerdotes, entre los que incluimos al *flamen Dialis*. Lo que propone Frazer es que la interdicción se impusiese debido a que el rey o, en nuestro caso, el sacerdote, era el equilibrio de la comunidad y que sin ese punto de apoyo, el pueblo se desmoronaría.

Llevando la contraria al escocés, Marco Simón propone que la prohibición se impusiese por la condición de *cotidie feriatus* del *flamen Dialis*, por la que el sacerdote debería realizar sacrificios cotidianos.

De acuerdo a la evolución mencionada antes, para Samter¹⁸³ sí existe una relajación de la interdicción y Marco Simón la acepta. No hay que olvidar la interdicción que prohibiría al *flamen* salir de Italia¹⁸⁴, y en correlación con ella, es tradición¹⁸⁵ situar las prohibiciones que impiden al *flamen* montar un caballo¹⁸⁶, y la de ver a la ejército equipado fuera del pomerio¹⁸⁷. El caballo, al igual que el hierro eran

¹⁷⁷ Martínez López (1988) 138.

¹⁷⁸ Gell. 10, 15, 14; Plut. *Quaest. Rom.*, 40.

¹⁷⁹ Liv. 5, 52, 13.

¹⁸⁰ Tac. *Ann.*, 3, 71.

¹⁸¹ Marco Simón (1996) 104.

¹⁸² Frazer (1993) 242.

¹⁸³ Samter (1909) cols. 2484, citado por Marco Simón (1996) 105.

¹⁸⁴ Tac. *Ann.*, 3, 58.

¹⁸⁵ Marco Simón (1996) 107.

¹⁸⁶ Gell. 10, 15, 3

¹⁸⁷ Gell. 10, 15, 4

elementos considerados novedosos, por lo que los antepasados tenían temor de su introducción a la sociedad. La prohibición de que el *flamen* viera al ejército en armas se explicaría por la simple protección de su fuerza vital¹⁸⁸. En conclusión, lo que se pretendía con esta interdicción era mantener al *flamen* alejado de la guerra. Por el contrario, no se puede aplicar nada parecido a las Vestales, pues es llamativo cómo para un sacerdocio el caballo está prohibido y para el de las vírgenes no, pues Frazer¹⁸⁹ nos narra cómo, tras ser sacrificado un caballo por los romanos el día 15 de Octubre, se guardaba su sangre hasta el día 21 de abril, día en el que las Vestales la mezclaban con sangre de fetos de ternera para ser distribuida la mezcla seis días después; por tanto, queda demostrado el contacto de las Vestales con el caballo, aunque sólo fuera con su sangre.

Si bien es necesario apuntar que la interdicción del *trinoctium* no menciona a la flamínica en ningún momento, resulta evidente que a ella también le estaría prohibido permanecer fuera del lecho conyugal por más de tres noches. Y esto se debe, principalmente, a que el matrimonio flaminial sería una simbiosis que respetaría los mismos tabúes; pero es impensable que en una sociedad como la romana, la mujer tuviera los mismos derechos que los hombres. Ciertamente es que la mujer podía salir de casa sin su marido, pero siempre debía ir con una esclava u otra mujer, por lo que probablemente no fuera necesario marcar a la flamínica en la interdicción, pues se daría por hecho. Lo lógico sería que ocurriera lo mismo con las Vestales, obviamente unas sacerdotisas que debían de atender a sus obligaciones todos los días no podían permanecer fuera del hogar por mucho tiempo, pero lo cierto es que hay quien afirma que las Vestales podían salir a la calle libremente, y que los días festivos disponían del *carpentum*¹⁹⁰, derecho al que no podían acceder las matronas romanas. A parte de ese tipo de carro, también podían utilizar el *pilentum* (carro con cuatro ruedas) y el carro normal, el llamado *plostrum*. Sin embargo, lo normal era que viajaran en *lectiga*¹⁹¹. Pero no se nos puede olvidar que siempre, asiduamente, al menos una virgen debía estar al cargo del *focus*.

En relación con el lecho del *flamen* de Júpiter existía otra prescripción, y es que los pies de su cama debían estar cubiertos por una capa de arcilla¹⁹². El lecho del *flamen* era un lugar sagrado que debía respetarse, de ahí la prohibición de que nadie ajeno al matrimonio lo tocara. Como ya hemos visto, el flaminado de Júpiter guarda una tremenda relación con el suelo (gracias a la presencia de la flamínica, imagen de Juno)¹⁹³ y con el cielo (gracias a la presencia del *flamen*, imagen de Júpiter)¹⁹⁴. La relación entre tierra y agua ha sido interpretada siempre como símbolo de fecundidad y fertilidad, lo que se vería representado en la capa de arcilla que cubría las patas de la cama y que unía el lecho con el suelo de la *urbs* simbólicamente. Esta unión simbólica

¹⁸⁸ Marco Simón (1996) 116

¹⁸⁹ Frazer (1993) 543.

¹⁹⁰ Carro cubierto, de dos ruedas y tirado por mulas. Saquete Chamizo (2000) 112.

¹⁹¹ Saquete Chamizo (2000) 112.

¹⁹² Gell. 10, 15, 14

¹⁹³ Juno, diosa de la tierra, vinculada siempre a las mujeres. Grimal (1997) 298.

¹⁹⁴ Júpiter, dios del cielo y de los fenómenos meteorológicos. Grimal (1997) 299.

indicaba que incluso el sueño del matrimonio flaminial causaba un halo de fecundidad sobre la tierra de la ciudad¹⁹⁵. Esto significaba que incluso dormidos estaban realizando un rito, una ceremonia, por lo que se entiende, ahora sí, la prescripción del cofrecillo con pasteles de sacrificio.

Sin salir de la casa del *flamen Dialis*, se sabe que estaba prohibido sacar el fuego sagrado de la casa flaminial¹⁹⁶ excepto por razones religiosas. Así mismo las Vestales estaban obligadas a cuidar del fuego perpetuo de Roma. Aquella vestal que dejara que el fuego se apagase recibiría un castigo basado en los azotes con varas que impartía el *pontifex*. La extinción del fuego suponía poner en peligro a la comunidad, de ahí proviene la crudeza del castigo. En la ley romana no existía el castigo mediante azotes a una mujer, pero sí se daba en el ámbito privado. El *pater familias* aplicaba sus castigos a ‘sus’ mujeres, de donde podemos suponer que el *pontifex*, al captar la *patria potestas* de la vestal, también adquiría el poder afligir este tipo de castigos¹⁹⁷. Pero Saquete nos advierte que es mejor la interpretación que supone que a las Vestales se las tomase como *sacerdos* y no como mujeres. Todo ello parece confluir en una contradicción y es que al fin y al cabo se azotaba a una vestal consagrada a la diosa Vesta y después de su expiación continuaba con sus funciones religiosas.

Los dioses en general, y Júpiter y Vesta en particular, eran incompatibles con la muerte. Afirmándolo Marco Simón, no en una, sino en dos ocasiones al menos¹⁹⁸, cuesta ponerlo en duda, pero Frazer afirma lo contrario, pues “El hombre ha creado los dioses a su imagen y semejanza (según Xénofanes de Colofón en sus *Naturaleza de las cosas*) y siendo mortal supone naturalmente que los por él creados tienen el mismo triste fin”¹⁹⁹.

Pero siguiendo a Marco Simón, Júpiter y Venus, y por consiguiente sus imágenes en la tierra, son incompatibles con la muerte. Se debe a que la muerte tiene una clara idea de *contagio funesta*. Muchas prescripciones del flaminado pretendían protegerlo de la muerte y entre ellas están las interdicciones que prohíben que el *flamen* entrara en cualquier lugar en el que se haya realizado una incineración²⁰⁰, ni tampoco puede tocar a un muerto²⁰¹; en el mismo punto, Aulo Gelio añade que el *flamen* sí que puede asistir a funerales. En cuanto al tabú de la muerte, es importante recordar que si la flamínica moría, el *flamen* perdería su sacerdocio, demostrando así su gran unión. Las Vestales, como ya se ha dicho, viajaban en *lectiga* habitualmente y si alguien pasaba por debajo era condenado a muerte; de la misma manera, si las Vestales se encontraban con un condenado a muerte y si se demostraba que el encuentro se había producido de manera fortuita, éste quedaría libre²⁰². Lo que queda claro, tras toda la información

¹⁹⁵ Poetscher (1968) 234, citado por Marco Simón (1996) 112.

¹⁹⁶ Gell. 10, 15, 7.

¹⁹⁷ Saquete Chamizo (2000) 91.

¹⁹⁸ Marco Simón (1996) 127 y 165.

¹⁹⁹ Frazer (1993) 312.

²⁰⁰ Gell. 10, 15, 24.

²⁰¹ Gell. 10, 15, 25.

²⁰² Plut. *Num.*, X, 3.

procesada, es que la vida de las Vestales no consistía en permanecer todas a una en el atrio, sino que tenían vida más allá, puesto que Léntulo²⁰³ menciona su aparición en una fiesta en honor al *flamen martialis*, obviando que al menos una debía de quedarse al cuidado del fuego.

Marco Simón²⁰⁴ propone la adhesión de las prohibiciones que impiden a la pareja flaminial probar o tocar diferentes alimentos al listado de tabúes que hacen referencia a la muerte. Por consiguiente, la cabra, la carne sin cocinar, la yedra, las habas²⁰⁵, la harina mezclada con levadura²⁰⁶, los sarmientos de una parra prolongada a lo alto²⁰⁷ y el perro²⁰⁸ estarían relacionadas con un ambiente telúrico del que nuestro matrimonio sacerdotal debía huir. Nuestro autor asoció esos elementos al mundo ctónico, puesto que se creía que en las habas había almas²⁰⁹ y que todo lo que se mostraba con “rostro dionisiaco”²¹⁰ (son así la cabra, la vid y la carne sin cocinar) se movían en ese ambiente. Lo mismo ocurre con la yedra: Kerényi²¹¹ la relacionó con Dionisio. En cuanto al pan con levadura, la postura más fácil es recurrir, otra vez, al miedo por lo nuevo; pero en este caso hay quien identifica la levadura con la fermentación²¹², y ésta a su vez con la putrefacción. El gran conocedor de los tabúes asocia la carne cruda con la sangre y, ya sabemos, que la sangre siempre ha estado marcada con tabúes²¹³. Conviene recordar también la superstición de que a la hora de comer había que tener grandes recodos, pues existía la creencia de que el alma se podía escapar por la boca²¹⁴. El término *castus* refería todos estos elementos que el *flamen* no podía tomar; lo que se subraya es que además representaban los *castus Iovis*, es decir, los alimentos que no podía tomar el dios, y que, a consecuencia de ello, su representación terrenal tampoco.

Cabe otra explicación para la interdicción de la yedra y de la vid, pues son plantas muy enredosas y que se caracterizan por sus nudos. A raíz de esto pasaremos a comentar la siguiente prohibición: *libertas sine vinculis*²¹⁵, pues el *flamen* tenía prohibido los nudos²¹⁶.

Cierto es que el *flamen Dialis* tenía prohibido cualquier nudo o anillo, a no ser que este estuviese partido²¹⁷, ya que constituían un obstáculo para la religión, e incluso

²⁰³ Saquete Chamizo (2000) 113, n. 107.

²⁰⁴ Marco Simón (1996) 129.

²⁰⁵ Todos esos alimentos son marcados como prohibidos por Aulo Gelio. Gell., 10, 15, 12.

²⁰⁶ Gell. 10, 15, 19.

²⁰⁷ Gell. 10, 15, 13. Aunque Gelio dice que la interdicción consistía en que no podía pasar por debajo de los sarmientos de una parra prolongada a lo alto, Marco Simón lo incluye en su listado de elementos que el *flamen*, y por consiguiente, la flaminica no podía tocar o probar.

²⁰⁸ Plut. *Quaest. Rom.*, 109-112; Fest. p. 72 y 77 L.

²⁰⁹ Plin. *Nat.* 18, 119.

²¹⁰ Marco Simón (1996) 129.

²¹¹ Kerényi (1972) 172-173, citado por Marco Simón (1996) 130.

²¹² Plut. *Quaest., Rom.*, 109.

²¹³ Frazer (1993) 272.

²¹⁴ *Ibid.* 240.

²¹⁵ Marco Simón (1996) 89.

²¹⁶ “No podía tener nudo alguno en el *apex*, ni en la cintura, ni en ninguna otra parte”. Gell., 10, 15, 9.

²¹⁷ Gell. 10, 15, 6.

para el espíritu. Las ligaduras o ataduras debilitaban el poder del *flamen*²¹⁸. Frazer²¹⁹ va por otro camino afirmando que los nudos o anillos ligan a la mujer, es decir, obstaculizan el embarazo de la mujer, y, como ya hemos repetido, la flamínica representaba a la matrona romana y a la fertilidad, pero no niega a Poetscher, afirmando que la prohibición del *flamen* indicaba que el espíritu de Júpiter no podía ser entorpecido por los nudos o anillos.

En consecuencia, la flamínica también debería respetar este tabú, pero no lo hace ya que en ella observamos nudos en el peinado principalmente. También llevan nudos las Vestales, a quienes se las suele representar con el llamado nudo hercúleo.

Las Vestales vestían el *cingulum*, más conocido como nudo de Hércules. Era el mismo nudo que los maridos desataban a sus mujeres el día de la boda²²⁰. El *cingulum* representaba la virginidad y castidad de las Vestales, por ello se puede pensar que solo lo llevaran mientras durase el sacerdocio, al igual que devolvían las *infulae* una vez acabado su periodo sacerdotal²²¹.

En resumen, el *flamen Dialis* debe estar absolutamente libre de nudos, ataduras o ligaduras y no sólo físicas, sino también de vínculos sociales. Cuando un romano juraba lo hacía en nombre de Júpiter, aunque si el juramento era falso, estaría sometido a la ira divina²²². Por tanto, la interdicción del *flamen* que le prohibía jurar²²³ queda despejada, pues, como ya explicó May²²⁴, la imagen o representación de Júpiter no podía jurar por sí mismo²²⁵. También puede ser que, al ser Júpiter la divinidad de los juramentos²²⁶, estuviera libre de tal acción. Se ha relacionado esta interdicción con la idea de que el *flamen* estaba siempre *feriatus*, por lo que sus días son siempre *festus*, y los procedimientos jurídicos se realizaban en días *fastus*, lo que imposibilitaba la acción de jurar al *flamen*. Al igual que el *flamen*, las Vestales también tenían prohibido jurar²²⁷, pero tenían el derecho a poder testificar²²⁸, siendo la única mujer en el derecho romano con dicho honor. Pero no era el único honor que adquiría la vestal, pues también obtenía el poder hacer testamento²²⁹, siendo, de nuevo, la única mujer en poder hacerlo.

En este caso, queda claro el distanciamiento de las Vestales con respecto a la flamínica, pues esta última se unía al grupo de mujeres que no tenían permitido ni testificar, ni hacer testamento.

²¹⁸ Marco Simón (1996) 97, cita a Poetscher (1968) 219.

²¹⁹ Frazer (1993) 285.

²²⁰ Fest. p. 55 L.

²²¹ Saquete Chamizo (2000) 71.

²²² Marco Simón (1996) 90.

²²³ Gell. 10, 15, 5; Gell. 10, 15, 31.

²²⁴ May (1905) 7, citado por Marco Simón (1996) 90.

²²⁵ Plut. *Quaest. Rom.*, 44; Liv. 31, 50.

²²⁶ Hay quien ha relacionado al *flamen* con *Dius Fidius*. Dumézil (1985) 325, citado por Marco Simón (1996) 90. Marco Simón (1996) 178, denomina a Júpiter como dios garante del juramento. Dumézil (1999) 163.

²²⁷ Gell. 10, 15, 31.

²²⁸ Gell. 7, 7, 2.

²²⁹ Gell. 1, 12, 9.

6. Conclusiones

La religión romana era una religión basada en los ritos y no en las creencias. Ritos como los sacrificios o la toma de auspicios son ejecutados fundamentalmente por los sacerdotes y estos sacerdotes son, en su mayoría, hombres. Ya que para ser sacerdote en Roma, es decir, para actuar de mediador entre dioses y hombres, se tenía que poseer la capacidad de representar a la comunidad, y una mujer en Roma no puede representarse legalmente ni siquiera a ella misma, siendo considerada durante muchos siglos una menor de edad perpetua. Es cierto que en la religión romana existió un sacerdocio femenino con mucho prestigio, el de las Vestales, pero las labores que las Vestales realizan en el culto romano son muy similares a las que una matrona romana desempeñaba en su casa: debían mantener el templo de Vesta limpio, no debían dejar apagar su fuego, debían permanecer castas bajo pena de muerte y debían sumisión absoluta al Pontífice Máximo, un sacerdote que ejercía el mismo papel que el *pater familias* en el hogar²³⁰. Se repite, pues, la estructura familiar romana en la que la mujer se somete a la autoridad del *pater familias*.

Y si en la Religión pública, el Estado romano cuenta con unos sacerdocios en los que el papel femenino es verdaderamente pequeño, ocurrirá lo mismo en la religión privada, es decir el conjunto de ritos y creencias que tienen lugar dentro del ámbito familiar y que acompañan los momentos más importantes del ser humano: nacimiento, paso de la niñez a la edad adulta, muerte. El *pater familias* es el sacerdote que realiza la totalidad de ceremonias pertenecientes al culto privado²³¹.

Con el paso del tiempo, a fines de época republicana, este papel secundario que las mujeres romanas desempeñan en materia religiosa va cambiando, de igual forma que cambia su situación legal. La autonomía económica que ciertas mujeres privilegiadas van alcanzando determina su participación en determinados asuntos religiosos, con lo que consiguen superar esa invisibilidad a la que estaban sometidas. Esta situación se consolida en época del Alto Imperio²³² pues gracias a la expansión de los cultos orientales y a la aparición del Culto Imperial las mujeres se implican directamente en la vida religiosa de sus comunidades y lo van a hacer como diosas, como sacerdotisas y como devotas²³³. Hay que dejar clara la vinculación que existe en la Antigua Roma entre religión y Estado, o, lo que es lo mismo, la vida religiosa pública está directamente relacionada con la vida política, tanto que no se puede entender una sin la otra. La participación de la mujer romana en la vida religiosa, supone, por fuerza, una

²³⁰ Chaparro Gómez (2002) 81ss.

²³¹ Bayet (1984).

²³² A partir de la Época imperial, la actividad pública del emperador aparece vinculada a la presencia de la mujer que comparte el trono con él y aunque esta participación, queda limitada a las mujeres pertenecientes a la casa imperial, será el germen de nuevas formas de concebir la actividad política. Bauman (1992) 99.

²³³ Estos tres cauces de participación femenina en la vida religiosa del Alto Imperio son los ofrecidos por Mirón (1996).

participación *de facto* en la vida política, a pesar de que esa participación no se vea refrendada por un apoyo legal²³⁴.

Hemos analizado las restricciones en el comportamiento de las dos sacerdotisas más importantes de la religión romana, buscando sus similitudes y diferencias, y también buscando una interpretación a estas interdicciones basándonos en el concepto de tabú dentro de la comunidad religiosa y el concepto de mancha causada por la transgresión de ese mismo tabú.

En general, la sociedad romana seguía la organización política y social de la *urbs*. En el Estado romano la mujer tenía nula participación y los sacerdocios femeninos eran una minoría que debía velar por la fertilidad y fecundidad de la comunidad, así como por cumplir sus funciones sacerdotales. Esas funciones se asemejaban a las que cumplían las matronas en el hogar, es decir, debían perpetuar la especie y salvaguardar la honra.

Por la importancia de lo anterior, podemos afirmar que la sociedad romana tenía una mentalidad muy estricta, en todo lo que a religión se refiere. Pues, como se ha dicho, los rituales debían llevar estructuras fijas que se realizaban muy minuciosamente. De esta manera, se entiende el respeto y la sacralidad con las que se proveía a los sacerdotes romanos. Debido a esto, se atribuía una gran importancia a las interdicciones que lograban que no se produjese la mancha ni en la sacerdotisa que trasgredía el tabú, ni en la comunidad. Los tabúes hacían que existiera una barrera entre lo profano y lo sagrado, que protegía a la sociedad de los peligros a los que se veía sometida.

Es resumen, las sociedades creaban unos tabúes que separaban a los individuos sagrados de los profanos y esas prohibiciones impedían que quedaran manchadas dichas personas. En nuestro caso impedían que se desacralizaran las sacerdotisas y que se rompiera la *pax deorum*.

Queda comprobado, tras realizar el estudio de las interdicciones de ambos sacerdocios, que ambas se ven sometidas a ellas, aunque muchas de estas prohibiciones son diferentes; tal es el caso de las interdicciones que obligan a la flamínica a llevar prendas únicamente realizadas con lana o la de calzar zapatos fabricados con pieles de animales sacrificados. Además, la flamínica debía vestir, por prescripción, prendas púrpura o blancas, mientras que las Vestales acrecentaban esa restricción, pudiendo llevar sólo prendas blancas; en este caso, la prohibición de las Vestales coincide totalmente con la del *flamen*, que le impedía ponerse prendas de otro color que no fuera el blanco puro. Por tanto, una y otra tienen una vestimenta específica que las distingue del resto de mujeres. De igual modo sus cabellos están sometidos a ritos y cuidados especiales.

²³⁴ Rosa Cubo (2005 B).

También la flamínica cumple la función de esposa del *flamen Dialis*, y soporta sus interdicciones como aquellas que les prohíben comer carne cruda, tocar la yedra o montar un caballo. Por el contrario, las Vestales no deben respetar dichos tabúes.

Hay, sin lugar a dudas, otros tabúes en los que las Vestales coincidían con la pareja flaminial: tanto el *flamen* como la flamínica *Dialis* tenían prohibido ausentarse de su lecho, como ya hemos visto, por lo que debían estar asiduamente tanto en su casa como en Roma; igual les ocurría a las Vestales, que a causa de su obligación de cuidar el fuego perpetuo debían estar atentas de que no se apagase, lo que las hacía, al menos a una de ellas, atender al *focus* asiduamente.

Con todo ello, el tabú que unía a ambos sacerdocios enteramente era el del sexo. La religión romana generalmente prohibía de toda relación sexual a los sacerdotes antes de cualquier rito importante²³⁵. La virginidad de las Vestales guardaba relación directa con la castidad de la flamínica, pues aunque esta última no estaba en la obligación de ser virgen, sí debía de ser casta, igual que las Vestales eran obligadas a la *castitas* y la virginidad durante los treinta años que durara su sacerdocio. Pero la semejanza no se detiene ahí, pues la flamínica debía de guardarse de toda relación sexual con su marido durante las festividades de los *Argeos* y durante la limpieza del templo de Vesta en los *Vestalia*, esto se explica por la relación del rito con la muerte y el *status* de luto que adquiere la sacerdotisa de Juno.

Hay dos formas de entender el tabú del sexo: la más corriente consiste en aceptar que el sexo debilita, lo que impedirá la perfecta realización de las actividades a aquél que lo practique; la segunda trata de explicar el tabú del sexo mediante la magia simpática, asumiendo la conexión entre la virginidad y castidad de las sacerdotisas con la fertilidad y fecundidad de la comunidad entera²³⁶. Gracias a esta última forma de entender el tabú sexual, nace el entendimiento de algunas historias que cuentan cómo en la antigüedad más remota se sacrificaban vírgenes pensando que su sangre, con magia fertilizante, fecundaría los campos²³⁷.

Concluyendo, las Vestales y la flamínica *Dialis* soportaban gran cantidad de tabúes, algunos de los cuales compartían. Lo que sí debe quedar claro es que las mujeres, especialmente las sacerdotisas, no tenían que relajarse de sus prescripciones e interdicciones, pues con ello acarrearían, a ojos de la sociedad, castigos divinos que solo se podrían expiar mediante ritos para que la *pax deorum* quedara reanudada.

Podríamos considerar o denominar a la pareja flaminial como un sacerdocio conjunto en el que el *flamen Dialis* realizaría la función del *pater familias*; la vestal, por su parte, “forma pareja” con el *pontifex maximus*. Lo mismo que la mujer romana necesita tutela, las sacerdotisas romanas la necesitaban de otro varón. En el caso de las Vestales, es el *pontifex maximus*, y, en el caso de la flamínica, es el *flamen Dialis*, y ambas tienen su vida sometida a una serie de tabúes que deben respetar por el bien de la

²³⁵ Burriss (1931).

²³⁶ Ibid.

²³⁷ Martínez López (1988) 137.

comunidad. El más importante de todos tiene relación con la castidad. El incumplimiento del tabú provoca la ira de los dioses. Para evitar que esa mancha pase de la sacerdotisa a la comunidad, esta última se defiende a través de diferentes formas de expiación, que pueden pasar por la muerte ritual de la sacerdotisa para que la *pax deorum* se restablezca y la comunidad quede libre de culpa.

El objeto de nuestro análisis ha recaído sobre dos sacerdotisas de Roma, los estudios específicos sobre la participación femenina en las estructuras sociales y religiosas de la antigua Roma son escasos, y por eso nos ha interesado relacionar a estas sacerdotisas tomando como punto de contacto las prohibiciones que ambas tenían que cumplir. Como iconos religiosos, como “estatuas del dios en la tierra” debían llevar una existencia sin *macula*, pues ellas son las garantes de las relaciones con los dioses y son el espejo en el que se miran todas las romanas.

7. Bibliografía

- BALL, P. (2003). *La invención del color*. Madrid: Turner.
- BAUMAN, R. A. (1992). *Women and politics in Ancient Rome*. London: Routledge.
- BAYET, J. (1984). *La religión romana. Historia política y psicológica*. Madrid: Ediciones Cristiandad.
- CHAPARRO GÓMEZ, C. (2002). La mujer en Roma, la trama de la discriminación. En S. López Moreda, *Ideas: Contemporaneidad de los mitos clásicos* (pp. 69-86). Madrid: Ediciones Clásicas.
- CONTRERAS VALVERDE, J. (1992). *Diccionario de la religión romana*. Madrid: Ediciones Clásicas.
- DAVENPORT, M. (1966). *The book of costume Vol. 1*. New York: Crown.
- DUMÉZIL, G. (1974). *La religión romaine archaïque, avec un appendice sur la religion des Étrusques*. Paris: Payot.
- DUMÉZIL, G. (1999). *Los dioses soberanos de los indoeuropeos*. Barcelona: Herder.
- EDWARD BURRISS, E. (1931). *Taboo, magic, spirits: a study of primitive elements in roman religion*. Michigan: Greenwood Publishing Group.
- ESPLUGA, X. Y MIRÓ I VINAIXA, M. (2003). *Vida religiosa en la antigua Roma*. Barcelona: Editorial UOC.
- FRAZER, S. J. G. (1993). *La Rama Dorada. Magia y Religión*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- GARCÍA MARTÍNEZ, A. (2005). El Tabú: una mirada antropológica. En V. Domínguez (ed.), *Tabú: la sombra de lo prohibido, innombrable y contaminante* (pp. 143-180). Madrid: La Versal.
- GARCÍA SÁNCHEZ, J. (1993). *Las Vestales Romanas. Tratado de Alvar Gómez de Castro. Año 1562*. Oviedo: Servicio de Publicaciones Universidad de Oviedo.
- GONZÁLEZ REQUENA, S. (2005). El ideal ilustrado y el fin del tabú. En V. Domínguez (ed.), *Tabú: la sombra de lo prohibido, innombrable y contaminante* (pp. 227-244). Madrid: La Versal.
- GRIMAL, P. (1997). *Diccionario de mitología griega y romana*. Barcelona: Paidós.
- GUERRA GÓMEZ, M. (1987). *El sacerdocio femenino (en las religiones greco-romanas y en el cristianismo de los primeros siglos)*. Toledo: Aldecoa.
- GUILLÉN CABAÑERO, J. (1980). *Urbs Roma, vida y costumbre de los romanos. III Religión y ejército*. Salamanca: Sígueme.

- JONES, L. (2005). *Encyclopaedia of religion*. Detroit: Macmillan Reference USA.
- LEON, E. F. (1949). The Instita of the Roman Matron's Costume. *Classical Journal*, vol. 44 (6), 378-381.
- MARCH, J. (2008). *Diccionario de mitología clásica*. Barcelona: Crítica.
- MARCO SIMÓN, F. (1996). *Flamen Dialis. El sacerdote de Júpiter en la religión romana*. Madrid: Ediclás.
- MARCOS CASQUERO, M. A. (1995). Creencias religioso-supersticiosas relativas al cabello. En J. M^a Nieto Ibáñez (coord.), *Estudios de religión y mito en Grecia y Roma. X jornadas de filología clásica de Castilla y León* (pp. 123-153). León: Universidad de León.
- MARCOS CASQUERO, M. A. (2000). Creencias y supersticiones religiosas relacionadas con el color. En M. A. Marcos Casquero (coord.), *Creencias y supersticiones en el mundo clásico y medieval. XIV Jornadas de estudios clásicos de Castilla y León* (pp. 131-171). León: Universidad, Secretariado de Publicaciones.
- MARCOS CASQUERO, M. A. (2006). Peculiaridades nupciales y romanas y su proyección medieval. *Minerva*, 16, 247-284.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, C. (1988). Virginidad – fecundidad: en torno al suplicio de las Vestales. *Studia historica. Historia antigua*, 6, 137-144.
- MIRÓN, M. D. (1996). *Mujeres, religión y poder: El culto imperial en el Occidente mediterráneo*. Granada: Universidad de Granada.
- MIRÓN, M. D. (1998). Cómo invertirse en diosa: Mujeres y Divinidad en la Antigüedad Clásica. *Arenal: Revista de historia de mujeres*, 5 (1), 23-46.
- MIRÓN, M. D. (2006). Devociones, emociones y prestigio. En I. Morant (dir.), *Historia de las mujeres en España y América latina: de la prehistoria a la Edad Media (I)* (pp. 243-275). Madrid: Cátedra.
- MIRÓN, M. D. (2010). Mujeres y poder en la Antigüedad clásica: Historia y Teoría Feminista. *Saldvie: Estudios de prehistoria y arqueología*, (10), 113-126.
- ROSA CUBO, C. (2000). Los prodigios en Roma. Superstición manipulación política. En M. A. Marcos Casquero (coord.), *Creencias y supersticiones en el mundo clásico y medieval. XIV Jornadas de estudios clásicos de Castilla y León* (pp. 263-276). León: Universidad, Secretariado de Publicaciones.

- ROSA CUBO, C. (2005 A). *Matrona aut docta puella: ¿dos universos irreconciliables?* En J. M^a Nieto Ibáñez (coord.), *Estudios sobre la mujer en la cultura griega y latina: XVIII Jornadas de Filología Clásica de Castilla y León* (pp. 267-284). León: Universidad, Secretariado de Publicaciones.
- ROSA CUBO, C. (2005 B). La conquista del espacio público: mujeres hispanorromanas y religión. En C. de la Rosa Cubo et al. (eds.), *Vivir siendo mujer a través de la Historia* (pp. 57-75). Valladolid: Secretariado de publicaciones, Universidad de Valladolid.
- ROSA CUBO, C. (2007). De mujer a diosa, una revisión de la literatura y Mitología en la Antigua Roma. En C. de la Rosa Cubo et al. (eds.), *Nuevos enfoques para la enseñanza de la Historia: Mujer y género ante el EEES* (pp. 9-30). Madrid: Laya.
- ROSA CUBO, C. (2010). Poder religioso e intervención política femenina. De la Antigüedad Romana al Barroco Español. En L. Santa Bárbara et al. (eds.), *Identidade e Cidadania da Antiguidade aos nossos dias* (pp. 265-278). Porto: Papiro Editora.
- SAQUETE CHAMIZO, J. C. (2000). *Las Vírgenes Vestales. Un sacerdocio femenino en la religión pública romana*. Madrid: Consejo superior de investigaciones científicas.
- SCHEID, J. (1991). *La Religión en Roma*. Madrid: Ediciones Clásicas.
- SCHILLING, R. (1973). Religión Romana. En C. J. Bleeker y G. Widengren (eds.), *Historia Religionum I, Manual de historia de las religiones* (pp. 435-484). Madrid: Ediciones Cristiandad.
- VANGGAARD, J. H. (1988). *The Flamen: A Study in the History and Sociology of Roman Religion*. Copenhagen: Museum Tusculanum Press.

8. Índice de fuentes literarias

- Dion., Hal., I, 76-78; II, 22; II, 67; III, 67,3.
- *Fest.*, 55 L; 72; 77 L; 94 L; 202 L; 227 L; 289; 292; 348; 474 L.
- Gell., *Noct., Att.*, 1, 12, 2-5; 1, 12, 9; 1, 12, 13; 1, 12, 15; 7, 7, 12; 10, 15, 1-32; 15, 27, 2.
- Liv., 1, 3-4; 1, 20; 5, 52, 13; 8, 15, 7; 31, 50.
- Plin., *Nat.*, 18, 119; 28, 39; 16, 235.
- Plut., *Num.*, X, 3; X, 5-7.
- Plut., *Quaest. Rom.*, 50; 96; 109-112.
- Serv., *ad Aen.*, 1, 448; 3, 36; 4, 19; 4, 29; 4, 262; 11, 206; 12, 120.
- Tac., *Ann.*, 3, 58; 3, 71.

